

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Julio de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/o	(22 de Agosto de 1919.)	O/o	Fechas	O/o	ACCIONES	Pesetas	O/o	O/o	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
10-7-928	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,75	10-7-928	581,00	Banco de España.....	500		581,00	
10-7-928	75,50	> E, de 25.000 >>>	75,75	10-7-928	605,00	Banco Hipotecario de España...	500		605,00	
10-7-928	75,50	> D, de 12.500 >>>	75,75	9-7-928	442,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		
10-7-928	75,50	> C, de 5.000 >>>	75,75	21-6-928	239,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-7-928	75,50	> B, de 2.500 >>>	75,75	6-7-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
10-7-928	75,50	> A, de 500 >>>	75,75	6-7-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-7-928	75,25	> G, de 100 >>>	75,75	10-7-928	151,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		151,00	
10-7-928	75,25	> H, de 200 >>>	75,75	10-7-928	51,50	carera España.... (Ordinarias...)	500		51,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-7-928	1.210	Unión Española de Explosivos...	100		1.215
		<i>Estampillado.</i>			10-7-928	584,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		582,00
10-7-928	90,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
10-7-928	90,00	> E, de 12.000 >>>	90,00	18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
10-7-928	90,00	> D, de 6.000 >>>	90,05			OBLIGACIONES				
10-7-928	90,50	> C, de 4.000 >>>	90,65	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
10-7-928	90,50	> B, de 2.000 >>>	90,65	10-7-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,00	
10-7-928	90,50	> A, de 1.000 >>>	90,65	10-7-928	102,00	Idem id. id.....	500	5	102,00	
10-7-928	90,50	> G, de 100 >>>	90,65	10-7-928	113,25	Idem id. id.....	500	6	113,25	
10-7-928	90,50	> H, de 200 >>>	90,65	10-7-928	102,25	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-7-928	85,50	Local	500	6	102,25
3-7-928	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		4-7-928	98,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5		
9-7-928	87,50	> D, de 12.500 >>>		15-6-928	92,60	Serie A.	500	4 1/4		
10-7-928	87,50	> C, de 5.000 >>>	87,50	25-6-928	85,00	> B.	500	7		
10-7-928	87,50	> B, de 2.500 >>>		21-4-928	78,50	F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....	500	3		
10-7-928	87,50	> A, de 500 >>>	87,50	22-3-927	70,75	> C.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	Idem Norte de España.	500	3	
3-7-928	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,50	31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3		
10-7-928	95,50	> E, de 25.000 >>>	95,50	28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500			
10-7-928	95,50	> D, de 12.500 >>>	95,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
10-7-928	95,50	> C, de 5.000 >>>	95,50	10-7-928	100,00	Obligaciones.....	500		99,50	
10-7-928	95,50	> B, de 2.500 >>>	95,50	30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
10-7-928	95,50	> A, de 500 >>>	95,50	10-7-928	93,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-7-928	93,25	Idem id. 1918.....	500		
10-7-928	95,95	EMISIÓN DE 1917		13-6-928	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500			
10-7-928	95,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
10-7-928	95,95	> E, de 25.000 >>>	95,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	299.000					
10-7-928	95,95	> D, de 12.500 >>>	95,75	Idem fin corriente.....						
10-7-928	95,95	> C, de 5.000 >>>	95,75	Idem fin próximo.....						
10-7-928	95,95	> B, de 2.500 >>>	95,75	4 por 100 amortizable.....	7.000					
10-7-928	95,95	> A, de 500 >>>	95,75	5 por 100 amortizable.....	5.000					
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	18.500				
		AMORTIZABLE O POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	38.000				
10-7-928	103,20	Serie A.....	103,30	Idem de la Arrendataria de Tabacos						
10-7-928	103,20	" B.....	103,30	Azucarera.—Preferentes.....	25.000					
10-7-928	103,20	" C.....	103,30	Idem.—Ordinarias.....	26.500					

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,85 pesetas por 100 franco.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,48 pesetas una.—1.326-00-10 a 29,51.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,055 pesetas uno.—5.000 a 6,06.

Gaceta de Madrid.—Núm. 194 12 Julio 1928 Anexo único.—Página 281

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 25 del pasado mes de Junio para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de viveres a los reclusos en la Prisión provincial de Granada y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 14 del corriente hasta la misma hora del día 3 de Agosto próximo pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Granada, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 7 de dicho mes de Agosto, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Granada, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 10 de Julio de 1928.—El Director general, C. M. de Mendizábal. S—1387

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 116 al 121; 211 al 213; 131 al 136 y 199; 191, 198, 199, 200 al 204 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto se contrata asciende a la cantidad de 416.607,01 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 12.499 pesetas, en metálico, o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña. S—1385

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Enrique Mackay Monteverde, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce del día que haga treinta, que empezarán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra la quinta subasta del aprovechamiento maderable de los tres lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1927-28, y que en anteriores subastas fueron declarados desiertos.

Lote número 7.—Constituido por 924 pinos, marcados con el marco forestal O. M. J., y numerados con martillo numerador, en el tramo III del cuartel D. de la Sección 1.ª del monte denominado Río Madera y anejos, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 1.172.128 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 14,40 pesetas el metro cúbico, en pesetas 16.878,65.

Lote número 9.—Constituido por 723 pinos, marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel D. de la Sección 1.ª del referido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 577.263 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 14,40 pesetas el metros cúbico, en 8.312,59 pesetas.

Lote número 10.—Constituido por 702 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo V del cuartel D. de la Sección 1.ª del referido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza se tasa, a razón de 14,40 pesetas el metro cúbico, en 4975,76 pesetas, arrojando dicho volumen 345.539 metros cúbicos. Comprenden, pues, en conjunto los

tres lotes 2.349 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.094.936 metros cúbicos y cuyo importe total se tasa, a razón de 14,40 pesetas el metro cúbico, en 30.167 pesetas; pudiendo los licitadores hacer postura a uno, dos o los tres lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los tres lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1927-28, formulado por la Sección 1.ª del Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª (póliza de 3,60 pesetas).

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1903.

Jaén, 6 de Julio de 1928.—Enrique Mackay.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en tres lotes, de 2.349 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Río Madera y anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Per el lote número 7
Per el lote número 9
Per el lote número 10

(Fecha y firma del proponente.)
S—1374

DISTRITO FORESTAL DE LERIDA

Hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del Distrito forestal de Lérida, rambla de Aragón, letra D, principal primera, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento de 3.465,19 metros, comprendidos entre los perfiles 284 al 459 del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Parroquia de Ortó y termina en el sitio denominado Vivero, del monte número 14 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, más seis alcantarillas modelo oficial número 25, en los perfiles 285, 298, 303, 311, 321 y 439 del citado proyecto, cuyo presupuesto total

asciende a treinta y un mil cuatrocientas treinta pesetas con sesenta y cuatro céntimos (31.430,64), siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura del Distrito forestal de Lérida, el día 16 de Agosto próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente y al final de este anuncio, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán presentarse juntamente con la cédula personal en las oficinas del Distrito forestal de Lérida, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día de la publicación hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia y a disposición de la Jefatura, el 3 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 942,92 pesetas en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta.

La definitiva que deberá prestar el rematante será conforme determina el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina.

El rematante vendrá obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 26 de Junio de 1902 y a las de la ley de 14 de Febrero de 1907.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa; pero caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto la licitación por puja a la mano durante quince minutos, y de existir también igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Lérida, 9 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A. Cayo Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Distrito forestal de Lérida para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento de 2.465,19 metros, comprendidos entre los perfiles 284 al 459 del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Parroquia de Ortó y termina en el sitio denominado Vivero, del monte número 14 del Catálogo de esta provincia, más seis alcantarillas modelo oficial número 25, en los perfiles 285, 298, 303, 311, 321 y 439 del citado proyecto, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su

cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de ... (Aquí se escribirá, precisamente en letra, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad o en la que ésta sea superior al presupuesto.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1388

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LERIDA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente, el transporte de viajeros y correo entre Balaguer y Camarasa y entre D. Antonio Guillaumet Molleví, D. José Ramos Balaguer, D. Francisco Cabecerán Terre y D. Antonio Torres Figueras en vehículos de motor mecánica, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 16 del corriente mes, hasta el 16 de Agosto próximo inclusive, a las veinte horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 del mismo mes de Agosto, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil de esta provincia y ante una Comisión de esta Junta.

Lérida a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Fausto H. Falco.

Modelo de proposición que se cita.

D..., natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entendiéndose las clases de transportes que se comprometo a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende esta-

blecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1375

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

De conformidad con lo acordado por esta Dirección en pleno, en sesión celebrada el día 26 de Junio pasado, se saca a concurso la adjudicación del servicio de administración, cobranza, inspección y fiscalización del impuesto de cédulas personales y su recargo de soltería en el término municipal de Valencia, correspondiente a los años 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933, con sujeción a las condiciones que a continuación se insertan.

Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en el término municipal de Valencia.

1.º El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del servicio de administración, cobranza, inspección y fiscalización del impuesto de cédulas personales y su recargo de soltería en el término municipal de Valencia, correspondiente a los años 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933.

El adjudicatario se obliga a realizar por su cuenta la tirada e impresión de las hojas declaratorias, reparto de las mismas, formación del padrón, listas cobratorias y cobranza de las cédulas de los expresados años, y cuantas funciones competan al Ayuntamiento en este orden con arreglo al Estatuto provincial e Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, sujetándose a las fechas, plazos y trámites que fija la Instrucción, que solo podrán modificarse por circunstancias no imputables al concesionario ni a la Diputación, previo acuerdo de la Comisión provincial, dando cuenta al adjudicatario, y a petición del mismo en virtud de causa justificada, si la Comisión provincial lo estima procedente.

Se obliga también el concesionario a conservar y revisar el fichero que se le entregará antes de finalizar el mes de Abril próximo, a cuyo efecto confeccionará y agregará al mismo las fichas de las altas que se produzcan durante la vigencia del contrato, las de los que involuntariamente se hubieren omitido en años anteriores, y rectificará las correspondientes a los contribuyentes cuyas bases tributarias hubieren variado. Este fichero así rectificado será devuelto a la excelentísima Diputación provincial a la terminación del contrato, o antes si lo fuera reclamado en virtud de

acuerdo de la Comisión provincial permanente.

A los efectos que se indican anteriormente, y para perseguir las ocultaciones y defraudaciones que puedan existir en la percepción del impuesto, el adjudicatario queda subrogado en cuantos derechos y acciones correspondan a la Diputación con arreglo a las disposiciones vigentes, con las limitaciones que establece el artículo 62 de la repetida Instrucción y la cláusula 17 de este pliego.

2.º El impuesto se exigirá por el adjudicatario del servicio con arreglo a las normas prevenidas por el artículo 226 del Estatuto provincial e Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y demás disposiciones complementarias, sujetándose a las tarifas establecidas por el artículo 227 del mencionado Estatuto, con las modificaciones acordadas por la Diputación en pleno en sesiones de 27 de Junio y 30 de Diciembre de 1925, que son las siguientes:

Tarifa primera.

Clase 15.ª, dividida en dos grados:
15.ª A, rentas del trabajo, de 1.251 a 1.500 pesetas, 7,50 pesetas.

15.ª B, rentas del trabajo, de 751 a 1.250 pesetas, 6 pesetas.

Clase 16.ª reducida, a 2,25 pesetas.

Tarifa segunda.

Clase 10.ª reducida, a 31,50.

Clase 11.ª reducida, a 11,45.

Clase 12.ª reducida, a 6 pesetas.

Clase 13.ª reducida, a 2 pesetas.

Tarifa tercera.

Clase 13.ª reducida, a 0,75 pesetas.

Advirtiéndose que el recargo de soltería de las clases de cédulas bonificadas se impondrá ajustándose a los tantos por ciento autorizados en las tres tarifas que comprende el expresado artículo 227 y sobre el importe efectivo de las referidas cédulas.

3.º Podrán tomar parte en este concurso los que tengan aptitud legal para contratar con arreglo a las leyes civiles y no estén exceptuados por ninguna disposición especial ni incluidos en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando los concursantes acudan en representación de otras personas, deberán presentar escritura de poderes debidamente bastanteados, sin cuyo requisito serán desechadas dichas proposiciones, siendo los Letrados que bastantear los poderes D. Ricardo Ibáñez Sánchez, D. Joaquín Díaz Gómez y don Francisco P. Mel y Roquet.

4.º La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será la de 100.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus Sucursales.

5.º Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al

en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y horas de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase sexta (3,60 pesetas) y una póliza del impuesto provincial de una peseta, y se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá optar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el interesado:

“Proposición para optar al concurso de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en el término municipal de Valencia.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo reciba, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas.

De la entrega de las proposiciones y del resguardo de haber constituido la fianza provisional, que deberá acompañarse por separado a aquella, se extenderá el correspondiente recibo, que será entregado al interesado previa presentación de su cédula personal y reintegro del mismo.

Una vez entregada la proposición, no podrá retirarse; pero podrá presentar varias el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de la fianza provisional.

6.º La apertura de las proposiciones tendrá lugar el primer día hábil al en que expire el de presentación de pliegos, a las doce, en el Salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, en representación de la Diputación, y del Notario a quien corresponda.

La Diputación en pleno adjudicará el servicio al concursante que estime conveniente, reservándose la Corporación la facultad de declarar desierto el concurso.

En ningún caso podrá formularse reclamación alguna por parte de los concursantes.

7.º La Diputación, al adjudicar el servicio, devolverá las fianzas provisionales, salvo la del adjudicatario, al que requerirá inmediatamente para que, dentro del término de diez días, la eleve a 200.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, que constituirá en la Depositaria de la Corporación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrán constituirse en metálico o en valores del Estado al tipo de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su va-

lor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos debidamente reconocidos contra la misma.

Cuando la fianza definitiva se constituya en valores admitidos al tipo de cotización oficial, si éstos sufrieran una depreciación de un 10 por 100, el adjudicatario vendrá obligado a completarla. Constituida la fianza definitiva por el adjudicatario, se le citará para que en el día que se señale concurra al otorgamiento de la escritura de formalización del servicio contratado.

Si el concursante aceptado no constituyera la fianza definitiva en el plazo que se le señala, se declarará rescindido el contrato, con pérdida del depósito provisional.

8.º Otorgada la escritura pública de adjudicación del servicio, el concesionario deberá empezar los preparativos para la formación del padrón de 1929, y tendrá derecho a que en el Negociado correspondiente de la Diputación se le pongan de manifiesto cuantos antecedentes estime necesarios, al objeto de tomar las notas que crea oportunas para su cometido.

Si por no haber recibido la Corporación las cédulas de la Fábrica Nacional de la Moneda o por cualquier otra circunstancia en algún año no pudiera empezarse el período voluntario de recaudación en la fecha señalada por la Instrucción, el Sr. Presidente de la Diputación lo participará al adjudicatario del servicio, y la Comisión provincial acordará la fecha en que deba empezar dicho período, acuerdo que se comunicará al adjudicatario, al efecto de que formule el correspondiente pedido.

Los pedidos de cédulas se formularán mediante factura duplicada, convenientemente autorizada por el adjudicatario, que la presentará en el Negociado correspondiente de la Intervención de fondos de la Corporación; un ejemplar de dicha factura, con el recibo del mismo, se quedará en el Negociado, a los efectos consiguientes, y el otro se devolverá firmado el entregué por el Oficial encargado y sellado con el de la Intervención.

Los pedidos de papel de multas provinciales para la exacción de la penalidad que se imponga a los morosos y defraudadores se verificará en forma análoga.

El adjudicatario del servicio no podrá tener en su poder papel de cédulas cuyo importe exceda de 150.000 pesetas, y formulará sus pedidos a medida que ingrese en la Caja provincial el importe de las expedidas.

No obstante, si estima conveniente disponer de más cantidad de papel, podrá solicitar y obtener su entrega, previa la consignación de su importe, que será tenido en cuenta al practicar la liquidación.

9.º El adjudicatario se obliga a recaudar, como minimum, por di-

cho impuesto y recargo de soltería sobre el mismo, durante el período voluntario de recaudación, las cantidades siguientes:

- En el año 1929, 920.000 pesetas.
- En el año 1930, 940.000.
- En el año 1931, 950.000.
- En el año 1932, 960.000.
- En el año 1933, 970.000.

Si durante el período voluntario de recaudación el adjudicatario no recaudara o ingresara la cantidad mínima a que en virtud de esta cláusula se obliga, la cubrirá con el importe de las cédulas que expida durante los tres primeros meses del período ejecutivo.

Si transcurridos los tres primeros meses del período ejecutivo tampoco hubiera cubierto con el importe de las cédulas expendidas la cantidad mínima obligada, se le requerirá a que ingrese lo que falte dentro del término de cinco días, y, si no lo ingresara, se cubrirá con cargo a la fianza y premios devengados.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar por lo menos quincenalmente en la Caja provincial, el importe de la recaudación obtenida, de cuyos ingresos se le expedirá a su favor las oportunas cartas de pago.

10. Terminado el período de recaudación voluntaria y la ampliación del mismo, si la hubiere, el concesionario de servicio remitirá al señor Presidente de la Diputación provincial relación nominal de los contribuyentes que, figurando en el padrón, no se hubieran provisto de la cédula en dicho período, y por acuerdo de la Comisión provincial se declarará abierto el período ejecutivo, durante el cual se atemperará a lo dispuesto por la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes, con las modificaciones que determina el capítulo séptimo de la Instrucción de cédulas.

11. Dentro de los diez días siguientes a la terminación del período de recaudación voluntaria, el adjudicatario presentará por duplicado una liquidación detallada en la que conste el número y clase de cédulas recibidas, el de las expendidas y el de las que devuelve en blanco e inutilizadas, así como el importe total de las cantidades ingresadas en la Caja provincial, expresando la fecha y número de las correspondientes cartas de pago, cuya liquidación, previo informe de la Intervención, será aprobada o reparada por la Comisión provincial permanente dentro de los diez días siguientes a su presentación.

También presentará todos los años de la vigencia del presente contrato, dentro de los seis meses siguientes a la terminación del período voluntario, una liquidación en la que previene el párrafo anterior, relativa a la recaudación efectuada en período ejecutivo, que abarque el ejercicio en curso y el del año o años anteriores, en la que, además de los datos y anteceden-

tes que indica la del período voluntario, constarán también los relativos a las cantidades ingresadas por multas a los morosos y defraudadores y al papel de multas invertido y sobrante, cuya liquidación se aprobará o reparará, como la anterior, por la Comisión provincial permanente dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Transcurridos los seis meses siguientes a la terminación del período voluntario del año 1933, el concesionario no podrá incoar nuevos expedientes de defraudación, pero podrá seguir cobrando los apremios pendientes durante el plazo de tres meses más, al final del cual y antes de los veinte días siguientes, presentará la liquidación definitiva y cesará por completo en las funciones y facultades que le concede el presente contrato.

12. El adjudicatario percibirá, como remuneración de las obligaciones que en virtud de este contrato adquiere, los premios siguientes:

En período de recaudación voluntaria:

El 4 por 100 de la cantidad mínima, que según la cláusula 9.ª se obliga a recaudar en este período.

En período ejecutivo:

El 33,33 por 100 de la penalidad que determina el párrafo segundo del artículo 58 de la Instrucción de cédulas vigente, para los morosos, y el 14 por 100 correspondiente a las cédulas que se expidan.

En los expedientes de defraudación resueltos por la Comisión provincial:

La mitad de las multas que se impongan con arreglo al citado artículo 58, más el 14 por 100 de lo que importen las diferencias entre las cédulas obtenidas por los defraudadores y las que les correspondan.

13. El adjudicatario tendrá derecho a que se le libren cantidades a cuenta de sus premios devengados cuando la recaudación en el momento del abono cubra el 50 por 100 a que se obliga, según la cláusula 9.ª

Terminado el período voluntario de recaudación y aprobada la liquidación del mismo, si resulta cubierto el mínimo de recaudación obligada, se librerá la totalidad del premio devengado.

Durante el período ejecutivo se le librarán quincenalmente los premios devengados si estuviera cubierta la recaudación mínima obligada y el adjudicatario lo solicitara.

14. El concesionario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Instrucción vigente, se obliga a distribuir las cédulas a domicilio y cumplir estrictamente el citado artículo.

También viene obligado, al objeto de procurar las mayores facilidades al público para el pago del impuesto, a establecer una oficina central recaudatoria y, por lo menos, las tres auxiliares que existen en la actualidad, debiéndose instalar dichas oficinas en locales amplios, ventilados y con lim-

pieza necesaria, quedando obligado a atender las observaciones que por la Diputación se le hicieren respecto al número y condiciones higiénicas de las referidas oficinas.

15. La Diputación se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento por medio de sus funcionarios tanto la cobranza del impuesto como las demás operaciones encomendadas al adjudicatario, obligándose éste a facilitar cuantos antecedentes se pidan y hacer entrega al final de la contrata de los que hubiera utilizado para su gestión.

16. Las faltas que cometiere el adjudicatario en el cumplimiento del contrato serán sancionadas por la Comisión provincial permanente.

Si las faltas son leves, la sanción consistirá en apercibimiento o multas, siendo éstas de 100 a 1.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la fianza si no las abona dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acuerdo.

Las graves por incumplimiento de cláusulas del contrato, que lesionen sensiblemente intereses de la Corporación, a juicio de la Comisión provincial permanente, serán sancionadas con resarcimiento del quebranto a costa de la expresada fianza o con la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna clase, y, en todo caso, será responsable el adjudicatario de los que irrogue a la Corporación.

Quedan sujetos a las responsabilidades de este contrato, además de la fianza, los premios devengados y no percibidos y todos los bienes del adjudicatario.

Cuando la Diputación haga efectivas responsabilidades sobre la fianza constituida, vendrá obligado el concesionario a reponerla a su importe inicial dentro de los cinco días siguientes al requerimiento.

Terminado el período del contrato y aprobada la cuenta definitiva, no existiendo responsabilidad alguna que exigir, la fianza será devuelta al interesado.

17. La resolución de los expedientes de defraudación, como la de todas las reclamaciones que se formulen con motivo del impuesto, corresponderá a la Comisión provincial permanente, previo informe del adjudicatario.

18. El concesionario no podrá ceder, traspasar ni subrogar los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato sin la aprobación de la Diputación y previa instrucción de expediente.

19. El presente contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

La Corporación provincial en ningún caso y por ninguna causa vendrá obligada a indemnizar daños y perjuicios al adjudicatario, aunque la Diputación cesara en la cobranza y participación del impuesto.

20. Todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente concurso, incluso la elevación a escritura del contrato, son de cuenta del adjudica-

sario, quedando éste obligado a entregar al señor Presidente de la Diputación primera copia autorizada de dicha escritura liquidada.

También son de cuenta del concesionario cuantos gastos de todas clases ocasiona la recaudación del impuesto.

24. El adjudicatario, para todas las cuestiones o incidencias que pudieran surgir de este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de los Tribunales de esta capital.

25. Este contrato se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

26. La Diputación prestará al adjudicatario el auxilio legal necesario para la exacción del impuesto.

Contra el intento de la celebración de este concurso no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia a 7 de Julio de 1928.—El Presidente, José María Carrau.—Por acuerdo de la Diputación provincial permanente, el Secretario, F. Monleón.

Modelo de proposición.

Don ..., habitante en ..., calle de ..., número ... con cédula personal número ... clase ..., que exhibe, enterado del anuncio por el cual la excelentísima Diputación provincial de Valencia saca a concurso la adjudicación del servicio de administración, cobranza, inspección y fiscalización del impuesto de cédulas personales y su recargo de sottería en el término municipal de Valencia, correspondiente a los años 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933, se comprometo a prestar el mencionado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas y con las bonificaciones siguientes ...

(Se detallarán las mejores del pliego) (o sin modificación alguna).

Fecha y firma.

S—1377

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Don José María de La Villa y Buxeda, en instancia suscrita en 9 de Mayo del corriente año, solicita de este Ayuntamiento la concesión de un transportador aéreo, destinado a enlazar la explanación del Palacio Nacional de la Exposición con las inmediaciones del castillo de Montjuich, habiendo constituido en las Areas municipales un depósito en cantidad suficiente para cubrir el 1 por 100 del presupuesto de ejecución de la obra.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, en relación con el 112 del Reglamento de obras públicas de 6 de Julio de 1877, se anuncia dicha petición, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se admitirán sucesivo-

nes que puedan mejorar la formulada, siempre que vayan acompañadas del correspondiente resguardo de depósito.

Barcelona, 3 de Julio de 1928.—El Alcalde accidental, J. Ponsá.

S—1386

ALCALDIA DE EL ESPINAR

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de productos maderables durante ocho años de los montes Aguas Vertientes y agregados de estos propios, se anuncia una segunda que tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 5.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, en el día siguiente al de haber transcurrido veinte hábiles, a las once de la mañana, cuyos productos corresponden a la ejecución del aprovechamiento de 17.724 metros cúbicos y 547 decímetros de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de 744.430,97 pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, ajustados al modelo que a continuación se inserta y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina de Intervención municipal del Ayuntamiento de El Espinar.

A todo pliego de proposición acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, o sean 37.231,55 pesetas, que se podrán constituir en la Depósito municipal de dicha villa o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cédula personal del presentador y el poder bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Madrid, en caso de representación.

Se hace constar haber sido expuestos al público, sin reclamación, los acuerdos de subasta y pliego de condiciones.

La fianza definitiva será la del 20 por 100 correspondiente a la suma de una anualidad de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta, y además tendrá que satisfacer el rematante los gastos de gestión técnica.

Dicho rematante construirá por su cuenta un camino forestal de una longitud aproximada de 1.500 metros con una anchura de cinco, en el sitio que se determina en el pliego de condiciones.

Asimismo el rematante ingresará en la Caja de Depósitos de la provincia Jefe del Distrito forestal, la suma de 13.495,95 pesetas para mejoras; el 10 por 100 de aprovechamientos forestales en las arcas del Tesoro, y el resto en las del Municipio de El Espinar, por lo que se refiere a la primera anualidad en el acto del otorgamiento de la es-

critura de contrato, y las restantes en las fechas que la Comisión permanente del Ayuntamiento acuerde.

El rematante designará una persona que le represente en El Espinar o en Segovia, a los efectos de las notificaciones.

En cada año se verificarán los aprovechamientos con sujeción al plan correspondiente que formulará el Ingeniero ordenador encargado del monte.

Dicho rematante será responsable de los daños que se cometan en los sitios de cortas y zonas limítrofes de 200 metros alrededor.

Las operaciones de apeo, lebra y extracción tendrán lugar desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Junio siguiente, y por lo que se refiere al año forestal de 1927 a 1928, la corta dará comienzo el día 1.º de Septiembre y luego se hará simultánea con la del año 1928 a 1929.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, 3 de Julio de 1928.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., de la tarifa ... expedida en ... a ... de ... de 192... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables durante ocho años de la ordenación de los montes "Aguas Vertientes y agregados", se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de sexta clase.)

S—1155

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE TEROR (GRAN CANARIA)

D. Isaac Domínguez Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Teror, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas y en la Gaceta de Teror a la hora de las quince (tres de la tarde), ante la Junta respectiva, compuesta del Alcalde que suscribe o Teniente Alcalde en quien delegue y un Concejal designado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, a presencia del respectivo Notario público, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta pública del arbitrio de dos céntimos de peseta por cada una botella de tres cuartos de litro que

se llene de agua agria con destino a la venta, sin perjuicio del abasto público, en la fuente propiedad de este Ayuntamiento titulada "Principal del Agua Agria", situada en el barranco de Teror, de este término municipal, quedando prohibido el embotellamiento con destino a la venta en las demás fuentes que de esta agua agria posee dicha Corporación.

El plazo de duración del arriendo será de cinco años, que empezará a correr el día siguiente del en que sea otorgada la correspondiente escritura pública, la que deberá celebrarse una vez hecho el depósito definitivo por el que resulte adjudicatario, cuyo depósito deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificado a dicho adjudicatario el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación de la subasta y adjudicación definitiva de ésta, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones que servirá de base a la misma subasta.

La indicada subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, que deberán presentarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, desde las diez a las doce horas, en los días laborables, sujetándose las proposiciones que se presenten, que se harán por escrito, al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de provincia de enterado de los anuncios publicados con fecha ... de relativos a la subasta del arbitrio establecido sobre el agua agria por el Ayuntamiento de Teror y del pliego de condiciones respectivo formado por la misma Corporación, se comprometo a tomar a su cargo la recaudación del arbitrio de referencia con arreglo al citado pliego de condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas se pondrá con letra clara).

(Fecha y firma del proponente.)

En el anverso del sobre o cubierta que contenga la proposición, deberá estar escrita la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio establecido sobre el agua agria de la fuente propiedad del Ayuntamiento de Teror."

El licitador deberá acompañar al pliego de proposición, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en cantidad de 15.000 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo mínimo de subasta, cuyo tipo mínimo es el de 300.000 pesetas, debiendo consignarse previamente dicho depósito provisional en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos o en sus Sucursales; debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianza definitiva por el 10 por 100 del importe total del remate y en cantidad no menor de 17.899,60 pesetas, que es la que

arroja el trimestre de mayor recaudación del año anterior por este arbitrio, la que habrá de situarse, de cualquiera de los modos indicados, dentro de esta provincia de Las Palmas, cuyo rematante habrá de presentar el oportuno justificante que acredite la constitución de dicha fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes a la fecha del acuerdo aprobando el remate y haciendo la adjudicación definitiva del mismo. Esta fianza deberá ser en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, y se celebrará la escritura pública del remate cuando señale el Ayuntamiento contratante, después de prestada dicha fianza definitiva.

Como ya se ha indicado, el tipo de subasta es de 300.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación contratante a disposición de cuantas personas se interesen por la subasta, pudiendo ser examinado a este efecto todos los días laborables de diez a doce, hasta el inmediato anterior al en que se celebre la licitación, que es el último señalado para la presentación de los pliegos.

También se hallan de manifiesto en la misma oficina los objetos o muestras de botella, tapa y etiqueta que hayan de emplearse en el llamado correspondiente.

El ingreso del importe de la subasta se verificará mensualmente en las áreas municipales del Ayuntamiento contratante, en cantidad de una sesenta avas partes de la total del remate, o sea su importe total dividido en las cinco anualidades del tiempo del remate, y luego cada anualidad en las doce mensualidades respectivamente. Deberá hacerse el ingreso a más tardar dentro de los cinco primeros días de cada mes, pudiendo el Ayuntamiento conceder, a petición del arrendatario y en caso de necesidad justificada, un plazo no mayor de hasta fin del mismo mes.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder en este caso, declarado bastante por el Letrado de Las Palmas D. Segismundo Bertrana Perera.

Publicado el acuerdo de sacar a subasta este arbitrio, no se formuló en su contra ninguna reclamación durante el plazo de diez días, al efecto concedido en el anuncio respectivo.

Teror, 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, Isaac Domínguez.

S-1373

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE GOBIERNO.—COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se

hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncian en el *Boletín Oficial de Salamanca* y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los eclesiásticos de las diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de los Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde consuetudinal o de barrio y señor Curá párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia; hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la religión católica y ser hijos legítimos y solteros.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación en los anuncios respectivos:

Una del Colegio de Santa María Magdalena, que se aplicará a las Facultades de Teología o Derecho, a elección del agraciado, y se proveerá en un descendiente de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron de Corral de Almaguer, o en un natural de los pueblos de Marchena, Gibraleón o Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía, y a falta de ellos, podrá entonces recaer la beca en un joven de buena conducta y apto para el estudio.

Una del de la Concepción para teólogos, exclusivamente para la facultad de Teología, y los aspirantes podrán ser de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los que se hallen comprendidos entre la de catorce y diez y ocho años; deberán tener hechos los estudios de Gramática latina y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Dos del de Santa Cruz de Cañizares. Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo las

que hoy se anuncian una a cada Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán, en otro caso, en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesis de Santiago; y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Dos del de San Millán, cuyas becas serán también para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo las que hoy se anuncian una a cada Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán, en otro caso, de jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una del de San Pelayo, cuyas condiciones generales para optar a ella, serán: las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de catorce años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Podrá aplicarse esta beca a cualquiera de las carreras establecidas en la Universidad de Salamanca.

Tres del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicarán una a la Facultad de Teología y dos a la Facultad de Derecho, gozando de preferencia los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto, podrán disfrutarlas jóvenes de cualquiera naturaleza y edad, que acrediten tener hechos los estudios de Gramática latina y declaren y prueben que no podrán seguir carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una del de Santa María de los Angeles, que se aplicará a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad.

Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y ocho años; tendrán hechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los si-

guientes pueblos, en los que tuvieran el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Provincia de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Provincia de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivas.

Provincia de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchilligo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Cuatro de la Memoria de Vallejo, asimiladas a las de Colegios mayores, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la Metrópoli de la cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos a que se destinan estas becas. Serán, pues, las que se anuncian, para la carrera de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando además no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres, y

2.º Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas de "meritissimus" y ninguna de suspenso.

El orden de preferencia, dentro de la condición anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo, los que lo fueron de las villas de Arévalo, Tordehillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Y, por último, se proveerán por oposición dos becas para la Facultad de Teología; tres, para la de Letras; tres, para la de Ciencias, sección de Químicas, y dos de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 17 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

"Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que deter-

minen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller, con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas "meritissimus" y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas, sacadas a la suerte, de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección, y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes."

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 3 de Julio de 1928.—El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Secretario, Eleuterio Población.

P—913

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 95, para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por traslado.

Badalona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 28.375 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por traslado.

Mollet del Vallés, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; vacante en 22 de Junio de 1928 por traslado.

San Saturnino de Noya, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 3.409 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 70, para Maestro; 705.901 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por traslado.

Barcelona, 28 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—900

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintaniloma, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 240 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Fuenteleceped, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.247 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Fuenteleceped, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.247 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Burgos, 3 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Basilio Saldaña.

P—920

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Fernando, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria número 2, para Maestro; 22.274 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Telujena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.125 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Castellar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 564 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Cádiz, 2 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—921

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lucena del Puerto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; vacante en 25 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Lucena del Puerto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; vacante en 25 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Huelva, 26 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—922

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPEDIDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS, DE MADRID

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria de accionistas el día 28 del corriente, a las nueve de la noche, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Lectura acta anterior.

Elección de nuevo Consejo; y Ruegos y preguntas.

Por el Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes Frescas y Saladas, de Madrid, S. A., el Secretario, Mateo Rivera.

X—2607

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de Noviembre de 1918, con los números 241.114 de entrada y 93.636 de registro, correspondiente a un depósito importante 6.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Julián Miguel Torres Carrión en garantía de su cargo de Notario de Jijona (Alicante), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—3702

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado en el día de hoy el cuarto sorteo anual de las obligaciones del 6 por 100 de interés, emisión 1924, han salido de la urna las 45 bolas siguientes: 1, 24, 27, 44, 61, 81, 95, 107, 196, 208, 227, 237, 267, 295, 296, 313, 328, 349, 377, 389, 397, 427, 432, 544, 577, 580, 611, 636, 640, 664, 681, 746, 772, 783, 795, 797, 833, 839, 855, 856, 867, 885, 896 y 931.

Y en su consecuencia han quedado amortizadas las 450 obligaciones números

1 a 10, 231 a 240, 261 a 270, 431 a 440, 601 a 610, 801 a 810, 941 a 950, 1.901 a 1.910, 1.951 a 1.960, 2.071 a 2.080, 2.261 a 2.270, 2.361 a 2.370, 2.661 a 2.670, 2.941 a 2.950, 2.951 a 2.960, 2.991 a 3.000, 3.121 a 3.130, 3.271 a 3.280, 3.481 a 3.490, 3.761 a 3.770, 3.881 a 3.890, 3.961 a 3.970, 4.261 a 4.270, 4.521 a 4.530, 4.531 a 4.540, 5.761 a 5.770, 5.791 a 5.800, 6.101 a 6.110, 6.351 a 6.360, 6.391 a 6.400, 6.631 a 6.640, 7.401 a 7.410, 7.451 a 7.460, 7.711 a 7.720, 7.821 a 7.830, 7.941 a 7.950, 7.961 a 7.970, 8.321 a 8.330, 8.381 a 8.390, 8.541 a 8.550, 8.551 a 8.560, 8.661 a 8.670, 8.841 a 8.850, 8.951 a 8.960, 9.201 a 9.210.

Desde el día 1.º de Agosto próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas.

tas cada una, y del cupón número 16 de las obligaciones en circulación de la misma emisión.

El pago tendrá lugar en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, 1, todos los días laborables.

Barcelona, 3 de Julio de 1928.—El Vicesecretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X-2695

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Julio corriente y en el sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta Corte don José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 550 obligaciones de la emisión de 16 de Febrero de

1926, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

781 a 790, 1.391 a 1.400, 2.161 a 2.170, 2.371 a 2.380, 3.161 a 3.170, 3.401 a 3.410, 3.941 a 3.950, 4.091 a 4.100, 4.671 a 4.680, 5.451 a 5.460, 5.731 a 5.740, 6.031 a 6.040, 6.551 a 6.560, 7.491 a 7.500, 7.631 a 7.640, 7.761 a 7.770, 9.841 a 9.850, 10.471 a 10.480, 11.311 a 11.320, 11.581 a 11.590, 11.691 a 11.700, 11.981 a 11.990, 13.731 a 13.740, 14.581 a 14.590, 15.421 a 15.430, 16.081 a 16.090, 16.121 a 16.130, 17.431 a 17.440, 17.731 a 17.740, 18.181 a 18.190, 18.511 a 18.520, 19.361 a 19.370, 20.071 a 20.080, 20.541 a 20.550, 20.961 a 20.970, 20.991 a 21.000, 21.331 a 21.340, 21.621 a 21.630, 21.751 a 21.760, 22.141 a 22.150, 22.391 a 22.400, 22.771 a 22.780, 22.891 a 22.900, 24.151 a 24.160, 24.481 a 24.490, 24.941 a 24.950, 24.971 a 24.980, 26.211 a 26.220, 26.961 a 26.970, 26.981 a 26.990, 27.921 a 27.930, 28.491 a 28.500, 28.791 a 28.800, 29.381 a 29.390, 29.481 a 29.490.

Las obligaciones con el cupón número 5 se reembolsarán a razón de 500 pesetas con deducción de impuestos, o sean a pesetas 497,56 líquidas por obligación, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Julio de 1928.—Manuel Martínez Argel.

X-2692

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de seguros contra accidentes "La Anónima de Accidentes", que tenía su domicilio en la ronda de San Pedro, 38, de Barcelona, lo ha trasladado a la rambla de Cataluña, 19 y 21, de la misma ciudad.

Barcelona, 1.º de Julio de 1928.—El Gerente, Juan Folch.

X-2694

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Situación en 31 de Diciembre de 1927.

		Pesetas.
DEBE		
Pantano, cuenta general	217.971,97	
Presa y edificios	3.320.460,33	
Maquinaria	11.675,66	
		3.559.107,96
Telégrafos	1.332,13	
Almacenes	13.756,89	
Mobiliario	6.300,99	
Efectos de oficina	2.921,10	
		24.311,11
Caja de Madrid	31,39	
Banco Hipotecario, cuenta corriente	74.848,25	
Banco Hipotecario, fianzas de Consejeros	125.000,00	
Banco Central	31.139,10	
Banco Internacional	50.957,50	
Director del Pantano	10.011,02	
		291.487,26
Acciones en cartera	702.500,00	
5 por 100 amortizable	500.399,44	
Cédulas Hipotecarias	396.248,83	
Acciones Electra	600.000,00	
5 por 100 amortizable 1927	13.500,00	
Caja rural	1.000,00	
		2.213.648,27
Proyectos y ampliación de obras	506.818,50	
Sociedad Electra	23.058,89	
Salto de los Grifos	122.756,48	
Acrescendos	1.320,00	
		658.953,87
Suma		6.738.508,47
HABER		
Capital	3.500.000,00	
Reserva estatutaria	138.162,79	
Reserva para reversion	1.641.273,10	
Ejercicios cerrados	1.062.536,23	
Pérdidas y ganancias 1927	161.742,09	
Fianzas	125.000,00	
Cupones vencidos	2.147,80	
Retenciones	22.288,00	
Consejo de Administración	25.762,15	
Donaciones del Consejo	8.565,95	
Resultas	51.030,36	
		109.794,26
Suma		6.738.508,47

Aprobado por la Junta general de accionistas de 18 de Mayo de 1928.—Madrid, 8 de Julio de 1928.—El Presidente, Duque del Infantado.

X-2703

SOCIEDAD ELECTRA DE LORCA

Situación en 31 de Diciembre de 1927.

		Pesetas.
ACTIVO		
Instalación hidroeléctrica	200.392,89	
Luchena	1.043,55	
		201.936,44
Director de la Central	12.700,43	
Abonados	14.160,69	
Ayuntamiento	3.790,34	
Recibos incobrables	33.274,60	
Cobradores	13.840,27	
		77.766,38
Edificios	56.984,59	
Maquinaria	165.891,38	
Red	126.888,17	
		349.664,14
Oficinas	4.418,79	
Almacenes	85.390,26	
Aceites	10.577,57	
Carbones	26.289,26	
		126.675,83
Gastos de constitución		6.373,94
Suma		762.416,73
PASIVO		
Capital	600.000,00	
Reserva estatutaria	16.064,45	
Ejercicios cerrados	25.054,26	
Pérdidas y ganancias en 1927	2.294,01	
Sociedad Pantano	28.058,89	
Proveedores	15.029,69	
Efectos a pagar	5.900,00	
Caja	15,48	
		762.416,73
Suma		762.416,73
Aprobado por la Junta general de accionistas de 18 de Mayo de 1928.—Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Presidente, Duque del Infantado.		

X-2704

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

Se pone en conocimiento del público en general y los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros contra accidentes y la responsabilidad civil "Caja de Previsión y Socorro" que tenía su domicilio en la ronda de San Pedro, 36, de Barcelona, lo ha trasladado a la rambla de Cataluña, 19 y 21 (edificio de su propiedad) de la misma ciudad.

Barcelona, 1.º de Julio de 1928.—El Administrador, Juan Folchí.

X-2693

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 20 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid, D. Manuel Bra y del Hierro, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el caso en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1928.—Francisco Pabí.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre venta en pública subasta judicial de unas minas, y que luego se dirá, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y diligencia de publicación dicen así:

"Sentencia.—En La Vecilla a 12 de Diciembre de 1927. El Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de este partido: Vistos éstos de mayor cuantía, seguidos en tres partes, de la una, como demandante, D. Francisco Sanz Ojeda, propietario y vecino de León, representado por el Procurador D. Rufonso Ordóñez García, bajo la dirección del Letrado D. Alberto Solís; y de la otra, como demandados, la Comisión de acreedores de la casa J. M. Artola, en liquidación, compuesta de D. Juan Córdova y Picavea, D. Fernando Salazar Lallasa, D. Ramón S. de Vicuña y D. Tomás Gastaminza y Lasarte, domiciliados en San Sebastián; doña Rosario, D. Antonio, doña Fidela, don Ciríaco, D. Ignacio, D. Emilio y don Julio Vicente González, y por falleci-

miento de estos dos últimos a sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho como copropietario de las minas "Profunda", "Prolongada", "Complemento", "Llave", "Avisada" y "Avisada segunda", declarados todos ellos en rebeldía, sobre venta en pública subasta judicial de las minas referidas.

Fallo que, estimando la demanda origen de este pleito, debo declarar y declaro indivisibles las minas "Profunda", "Prolongada", "Complemento", "Llave", "Avisada" y "Avisada segunda" entre sus coparticipes, y en su consecuencia procedente su venta en pública subasta judicial, condenando a los demandados, que figuran en la cabeza de esta sentencia, a que consentan la venta de las mismas, con todos sus accesorios, admitiendo licitadores extraños, y con arreglo a las condiciones que se detallan en el hecho sexto de la demanda, entre las que se fijan como principal que el precio mínimo para la primera subasta será el de 500.000 pesetas, debiendo depositarse para tomar parte en la misma el 10 por 100 en metálico en la mesa del Juzgado del tipo antes referido, repartiendo proporcionalmente entre los coparticipes el precio que se obligara, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se notificará en edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la provincia de León* y *Gaceta de Madrid* si dentro del término legal no pide la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo F. Valladares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha en La Vecilla a 12 de Diciembre de 1927; doy fe.—Ante mí.—Carmelo Moliner."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados que se relacionan en el encabezamiento de la referida sentencia, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia de León* y *GACETA DE MADRID*, con el visto bueno del señor Juez, en La Vecilla a 10 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Carmelo Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Gonzalo F. Valladares.

X-2699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VELEZ-MÁLAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que instruyo a instancias de doña Consuelo García García, vecina de Arenas, para la declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano legítimo don José Avelino García García, mayor de edad, soltero, vecino que fué últimamente de la Villa de Arenas, con fe-

cha 21 del pasado Mayo se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Su Señoría, por ante mi testimonio, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don José Avelino García, nombrando a su legítima hermana doña Consuelo García García para que lo represente ex juicio y fuera de él, en todo lo necesario, nombrándola, a la vez, administradora de sus bienes, con arreglo a derecho, publicándose este auto por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose un ejemplar en el sitio de costumbre de la Villa de Arenas, lugar del último domicilio de ausente, y donde pueden estar los bienes; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda en definitiva, si no se hubiese presentado el ausente.

Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe. Joaquín Vilches.—Francisco Sánchez."

Y mediante a la ausencia, en ignorado paradero, de D. José Avelino García García, se publica este edicto para que le sirva de notificación, pagándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Julio de 1928.—Joaquín Vilches Burgos. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

X-2701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

D. Miguel García Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Sr. Elisa de San Rafael Cobo y Fernández, Villa, hija de Blas y Ramona, natural de Espinosa de los Monteros, Religiosa, dedicada a la asistencia de ancianos en el Asilo de Carabanchel Alto, donde se hallaba domiciliada y en donde falleció, el día 8 de Enero de 1921, sin haber otorgado disposición testamentaria.

El expediente se ha promovido a solicitud de doña Josefa Pérez y Pérez, soltera y vecina de Madrid, pidiendo se declare heredero abintestato de dicha doña Elisa a D. Victoriano Gutiérrez-Solán y Cobo, sobrino carnal de ésta, que ha fallecido con posterioridad.

Y se anuncia y se llama por el presente a los que se crean en igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo a 25 de Junio de 1928.—El Juez, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

X-2700

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
25	D. Manuel Fernández Gaycoya Piñol.....	Instituto de Castellón.....	Sevilla
26	Eugenio Martín García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
27	Carlos Velázquez de Castro.....	Idem id.....	Valencia
28	Arturo Franco Cortiles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid
29	Angel Durán Miravalles.....	Idem de Reus.....	Oviedo
30	Juan Boissier Fernández.....	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Canarias
31	Joaquín Linde Ramos.....	Idem de Artes y Oficios de Granada.....	Granada
32	Francisco Peris Ferrándiz.....	Sección administrativa de Valencia.....	Valencia
33	Antonio López Villanueva.....	Inspección de Murcia.....	Murcia
34	Godofredo Escribano Iglesias.....	Sección administrativa de Madrid.....	Madrid
35	Julio Fernández Palomo.....	Idem id.....	Málaga
36	Juan González Román.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla
37	Emilio Melero Delicado.....	Idem id. de Toledo.....	Barcelona
38	Domingo Ricort Puerta.....	Idem id. de Alicante.....	Albacete
39	Juan Cufiádo Delgado.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
40	Manuel Gonzalvo Sánchez.....	Idem id. de Barcelona.....	Zaragoza
41	Mariano Benito Pardo.....	Instituto de Valladolid.....	Valladolid
42	Pío Ojea Fernández.....	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma.....	La Coruña.....
43	Mariano Ventosa Cantalapiedra.....	Sección administrativa de Valladolid.....	Valladolid
44	Ricardo Martínez Gijón.....	Idem id. de Sevilla.....	Manila
45	Angel Rufete Domínguez.....	Idem id. de Cádiz.....	Huelva
46	Perpetuo Mercado Caro.....	Idem id. de Madrid.....	Toledo
47	José Coello y Ramírez de Arellano.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
48	Manuel de la Vallina Subirana.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo
49	Manuel María Fuentes Ortega.....	Instituto de Tarragona.....	Tarragona
50	Vicente Liorca Pérez.....	Sección administrativa de Alicante.....	Alicante
51	Alberto Rodríguez Mateo.....	Instituto del Ferrol.....	Palencia
52	Luis Cordero Salvado.....	Sección administrativa de Alava.....	Badajoz
53	Daniel Prat Sánchez.....	Escuela Normal de Maestros de Burgos.....	Albacete
54	Sacerdote Rodrigo Llorente.....	Sección administrativa de Soria.....	Soria
55	Prudencio Moreno Ramírez.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete
56	Julio Calamita Matilla.....	Idem id. de Zamora.....	Zamora
57	José Trigo Pérez.....	Idem id. de Salamanca.....	Sevilla
58	Juan Pocovi Barbier.....	Escuela Normal de Maestros de Jaén.....	Jaén
59	Pedro Cavestany y Sánchez Silva.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla
60	Mateo García Fernández Argüelles.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo
61	Remigio Terol Gisbert.....	Idem de Gijón.....	Alicante
62	Narciso Escribano López.....	Escuela Normal de Maestros de Tarragona.....	Logroño
63	Luis García Conde.....	Escuela de Arquitectura de Madrid.....	Madrid
64	Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo
65	Juan Grondona Gallinal.....	Universidad Central.....	Jaén
66	Santiago Sanz y López.....	Idem id.....	Madrid
67	José María Cruz Asensio.....	Sección administrativa de Cuenca.....	Cuenca
68	Pedro Gancedo Moreno.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
69	Manuel Montoya Maestre.....	Idem id.....	Granada
70	Elias Cristóbal Bermejo.....	Idem id.....	Segovia
71	Apolinar Martínez Oñero.....	Sección administrativa de Segovia.....	Idem
72	Juan García Mora.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
73	Manuel Guerra Navarro.....	Instituto de Córdoba.....	Granada
74	José Castillo Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias
75	José Plasencia Pertegas.....	Instituto de Valencia.....	Valencia
76	Francisco Araujo Aragonés.....	Sección administrativa de Lérida.....	Lérida
77	Fernando Bethencourt Viejobueno.....	Escuela de Comercio de Tenerife.....	Canarias
78	Mariano Gozalo Arévalo.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia
79	Prudencio Plana Perna.....	Universidad de Zaragoza.....	Huesca
80	Juan Carrasco Cherp.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

y cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1928, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA núm. 186.)

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES			
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
7 Abril 1870.....	8	—	1	23	—	2	—	29	»	»	»	Licenciado en Derecho.	
11 Febrero 1890.....	8	—	1	20	—	3	—	14	»	»	»	Idem id.	
10 Abril 1884.....	8	—	1	20	—	3	—	»	»	»	»	»	
30 Diciembre 1864.....	8	—	1	20	—	1	—	18	»	»	»	Bachiller.	
12 Marzo 1878.....	8	—	1	19	—	11	—	18	»	»	»	»	
1 Diciembre 1859.....	8	—	1	28	—	5	—	24	»	»	»	Bachiller y Maestro superior.	
17 Agosto 1873.....	8	—	1	17	—	4	—	»	15	—	»	»	
29 Julio 1873.....	8	—	1	17	—	4	—	»	23	—	8	22	»
6 Febrero 1863.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	11	17	Maestro superior, normal y Bachiller.
1 Febrero 1883.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	11	15	Idem id.
4 Noviembre 1882.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	11	15	Revalidado de Maestro de primera enseñanza.
11 Julio 1872.....	8	—	1	18	—	4	—	23	1	—	8	15	Maestro elemental.
1 Marzo 1884.....	8	—	1	17	—	4	—	»	2	—	7	»	»
6 Abril 1882.....	8	—	1	17	—	4	—	»	2	—	6	22	Oposición.—Maestro superior y normal.
27 Enero 1862.....	8	—	1	17	—	4	—	»	21	—	1	18	»
29 Septiembre 1864.....	8	—	1	17	—	4	—	»	8	—	6	»	Maestro elemental.
12 Septiembre 1883.....	8	—	1	17	—	4	—	»	8	—	3	1	»
20 Octubre 1887.....	8	—	1	17	—	4	—	»	7	—	3	29	»
2 Febrero 1868.....	8	—	1	17	—	4	—	»	2	—	2	28	Maestro superior.
7 Octubre 1879.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	11	1	Maestro elemental.
7 Abril 1879.....	8	—	1	17	—	4	—	»	2	—	»	»	Idem superior.
2 Octubre 1874.....	8	—	1	17	—	4	—	»	16	—	»	»	»
14 Enero 1879.....	8	—	1	17	—	4	—	»	3	—	8	29	Bachiller y Maestro.
31 Diciembre 1863.....	8	—	1	17	—	4	—	»	29	—	5	10	Idem y Maestro superior.
16 Abril 1883.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	7	»	Idem e idem y normal.
25 Octubre 1868.....	8	—	1	17	—	4	—	»	18	—	1	8	Bachiller.
8 Abril 1881.....	8	—	1	17	—	4	—	»	2	—	7	»	»
16 Marzo 1866.....	8	—	1	17	—	4	—	»	1	—	7	23	Maestro superior y normal.
25 Julio 1866.....	8	—	1	17	—	4	—	»	»	—	»	»	Idem id.
4 Mayo 1876.....	8	—	1	17	—	4	—	»	»	—	6	16	Idem id.
13 Diciembre 1870.....	8	—	1	17	—	4	—	»	23	—	5	10	Idem id.
14 Agosto 1872.....	8	—	1	17	—	4	—	»	8	—	1	2	Bachiller y Maestro elemental.
12 Mayo 1862.....	8	—	1	19	—	5	—	26	10	—	4	14	Licenciado en Derecho.
28 Agosto 1867.....	8	—	1	17	—	4	—	»	12	—	6	9	Maestro superior.
3 Diciembre 1879.....	7	—	10	24	—	11	—	21	»	—	»	»	Bachiller.
21 Mayo 1883.....	7	—	9	22	—	11	—	5	»	—	»	»	Licenciado en Derecho.
14 Septiembre 1875.....	7	—	3	25	—	11	—	14	»	—	»	»	Profesor mercantil y graduado de Bachiller.
30 Octubre 1878.....	8	—	1	17	—	4	—	»	12	—	»	8	Maestro superior. (Real orden de 8 de Julio de 1926.)
10 Octubre 1876.....	7	—	2	19	—	3	—	19	»	—	»	»	»
23 Febrero 1890.....	7	—	»	18	—	7	—	»	»	—	»	»	Licenciado en Derecho.
7 Febrero 1861.....	7	—	»	41	—	11	—	5	»	—	»	»	»
25 Julio 1878.....	7	—	»	25	—	10	—	10	»	—	»	»	Licenciado en Derecho.
24 Marzo 1869.....	6	—	5	17	—	4	—	»	10	—	8	21	Bachiller y Maestro elemental.
18 Mayo 1885.....	6	—	5	18	—	2	—	2	»	—	»	»	Oposición.
18 Marzo 1861.....	6	—	4	18	—	5	—	28	»	—	»	»	»
30 Julio 1876.....	6	—	3	19	—	6	—	18	»	—	»	»	»
32 Julio 1869.....	6	—	3	17	—	4	—	»	20	—	3	15	»
18 Septiembre 1876.....	6	—	1	18	—	4	—	17	»	—	»	»	»
27 Mayo 1882.....	6	—	»	22	—	9	—	15	»	—	»	»	»
7 Marzo 1868.....	6	—	»	17	—	8	—	4	»	—	»	»	»
12 Febrero 1866.....	6	—	»	33	—	9	—	11	»	—	»	»	Bachiller y graduado de Maestro superior.
5 Abril 1883.....	6	—	»	17	—	4	—	»	18	—	3	19	»
20 Julio 1882.....	5	—	11	18	—	9	—	21	7	—	8	9	Maestro.
26 Septiembre 1874.....	5	—	10	18	—	3	—	7	»	—	»	»	»
29 Febrero 1866.....	5	—	10	17	—	4	—	»	14	—	»	15	Maestro elemental.
8 Marzo 1868.....	5	—	9	29	—	9	—	»	»	—	»	»	Idem normal.

Número de orden en la lista.....

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
81	D. Eloy Merino Martínez.....	Instituto de Badajoz.....	Badajoz
82	José Sales Traver.....	Inspección de Valencia.....	Castellón
83	Manuel Vera Oria.....	Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara
84	Francisco Ferrando Ferrando.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Alicante
85	Martín Aranda Vilches.....	Biblioteca universitaria de Granada.....	Jaén
86	Maurino Miguel de la Torre.....	Sección administrativa de Palencia.....	Palencia
87	Teodoro Martín Robles.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
88	Luis Vidal Hernández.....	Escuela de Artes y Oficios de Logroño.....	Avila
89	Heliodoro Iglesias Araujo.....	Sección administrativa de Orense.....	Orense
90	Sebastián Caldentey Darder.....	Idem id. de Barcelona.....	Baleares
91	José Ordóñez Giraldo.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
92	Ignacio Gall Boy.....	Sección administrativa de Ciudad Real.....	Barcelona
93	Cándido Blanco Laso.....	Escuela Normal Central de Maestros.....	Guadalajara
94	Mariano Chacel Barbero.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid
95	Felipe Sanz Esteban.....	Instituto de Santander.....	Guadalajara
96	José Barceló Casademont.....	Sección administrativa de Gerona.....	Gerona
97	Victor Manuel Arroyo Balliño.....	Archivo Histórico Nacional.....	Toledo
98	Rafael Betancourt Cabrera.....	Biblioteca Nacional.....	Canarias
99	José Pérez Zanoletti.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería
100	Eduardo Camacho Pilo.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
101	Francisco Sanz Ortega.....	Idem id.....	Guadalajara
102	Santiago Salcedo Gómez.....	Idem id.....	Jaén
103	Felipe Cons Rubio.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	Pontevedra
104	Pascual Retes Ausín.....	Sección administrativa de Burgos.....	Burgos
105	Fernando Cortés García.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Madrid
106	Luis Gómez Ruiz.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Sevilla
107	Vicente Sancho Pascual.....	Escuela de Comercio de Valencia.....	Valencia
108	Fernando Céspedes Nicoli.....	Instituto de Segovia.....	Madrid
109	Luis Rodríguez y Rodríguez.....	Instituto de Zaragoza.....	Teruel
110	Eduardo Hernández Sedaño.....	Idem de Barcelona.....	Cuba
111	Francisco López Jorpe.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña
112	Ricardo Gómez Calleja.....	Idem de Valladolid.....	Valladolid
113	Pedro Pascual Lara.....	Idem id.....	Idem
114	Emilio Artigas Alvarez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid
115	Antonio Sánchez Coquillat.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
116	Casto González Cersa.....	Idem id.....	Valladolid
117	Jesús de Juan Lago.....	Sección administrativa de Orense.....	Madrid
118	Rafael Alvarez Borbolla López.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo
119	Jesús Legrande Alvarez.....	Sección administrativa de Oviedo.....	Idem
120	Ramón Gull Salas.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería
121	Luis Malvido Sanmartín.....	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.....	La Coruña
122	José Sánchez Amigó.....	Idem id. de Jaén.....	Córdoba
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Manuel Sánchez Cantalejo.....	Instituto de Ciudad Real.....	Cáceres
2	León Escribano Fuente.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.200 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Julio Pintado Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	Antonio Fernández Mendarrogó.....	Idem id.....	Idem
3	Tomás Iserra y García de la Reguera.....	Biblioteca Nacional.....	Filipinas
4	Ramón Sánchez Garafana.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
5	Eusebio Montes de Ayala.....	Idem id.....	Toledo
6	Sandalo Olmeda Monje.....	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalajara
7	Valentín Castro Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Lugo
8	Ceferino Palencia y Alvarez Tubáu.....	Idem de Arte Moderno.....	Madrid
9	José Belda Carreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
10	Carlos Bautista Arista.....	Escuela Industrial de Linares.....	Jaén
11	Manuel de Gala Núñez.....	Idem de Arquitectura de Barcelona.....	Tarragona
12	Angel Molina Muñoz.....	Instituto de Jaén.....	Jaén
13	Domingo Sancho Bienzobas.....	Idem de Figueras.....	Zaragoza
14	Martín Marticorena Lacorte.....	Idem de Pontevedra.....	Madrid
15	Juan Garat García.....	Escuela Normal de Maestros de Huelva.....	Córdoba
16	Adolfo Felipe Díez de Alicante.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria
17	Emilio Jiménez Souvirón.....	Instituto de Málaga.....	Madrid

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
13 Septiembre 1882.....	5	—	9 — 4	18	—	1 — 20	>	—	>	>
23 Marzo 1875.....	5	—	8 — 19	17	—	4 — >	6	—	11 — 7	Graduado de Maestro elemental. Oposición.
27 Marzo 1880.....	5	—	8 — 9	29	—	7 — >	>	—	>	>
6 Octubre 1881.....	5	—	7 — >	17	—	4 — >	>	—	>	>
20 Febrero 1869.....	5	—	6 — 8	18	—	1 — >	>	—	>	>
5 Junio 1881.....	5	—	5 — 14	17	—	4 — >	2	—	1 — 12	Maestro elemental. Licenciado en Ciencias y Maestro superior.—Oposición.
18 Agosto 1877.....	5	—	4 — 15	17	—	4 — >	1	—	9 — 11	Bachiller.
5 Marzo 1873.....	5	—	3 — 17	29	—	11 — 21	>	—	>	>
8 Marzo 1882.....	5	—	3 — 16	17	—	4 — >	1	—	8 — 16	Maestro elemental.
26 Febrero 1864.....	5	—	1 — >	17	—	4 — >	1	—	6 — 15	Maestro superior.
8 Febrero 1860.....	4	—	10 — 16	40	—	1 — 18	>	—	>	>
16 Noviembre 1882.....	4	—	9 — 11	15	—	8 — 11	>	—	>	>
8 Julio 1887.....	4	—	8 — 18	17	—	10 — 14	>	—	>	>
2 Octubre 1859.....	4	—	8 — >	37	—	1 — >	>	—	>	>
23 Agosto 1875.....	4	—	7 — 22	25	—	1 — 3	>	—	>	>
25 Noviembre 1882.....	4	—	7 — 21	17	—	4 — >	>	—	9 — 14	Maestro normal.
12 Abril 1863.....	4	—	7 — 5	20	—	2 — 17	>	—	>	>
16 Julio 1875.....	4	—	7 — 5	17	—	6 — 4	>	—	>	>
19 Febrero 1868.....	4	—	7 — 5	24	—	> — 8	>	—	>	>
29 Enero 1876.....	4	—	3 — 10	26	—	3 — 13	>	—	>	>
16 Abril 1880.....	4	—	1 — 27	17	—	4 — >	7	—	10 — >	Bachiller y Maestro superior.
29 Marzo 1874.....	3	—	11 — 8	23	—	9 — 23	>	—	>	>
1 Mayo 1864.....	3	—	8 — 16	43	—	11 — 9	>	—	>	>
17 Mayo 1870.....	3	—	7 — 11	17	—	4 — >	11	—	10 — 26	Oposición.
2 Diciembre 1886.....	3	—	7 — 8	17	—	2 — 23	>	—	>	Perito agrícola.
18 Noviembre 1873.....	3	—	2 — 29	23	—	6 — 16	>	—	>	>
16 Abril 1873.....	3	—	> — >	27	—	4 — 10	>	—	>	>
8 Julio 1887.....	2	—	11 — 23	20	—	2 — 28	>	—	>	>
3 Febrero 1881.....	2	—	11 — 2	25	—	3 — 3	>	—	>	>
24 Enero 1881.....	2	—	7 — 14	19	—	4 — 21	>	—	>	>
18 Julio 1861.....	2	—	5 — 5	32	—	7 — 14	>	—	>	>
9 Junio 1864.....	2	—	5 — 5	34	—	7 — 24	>	—	>	Licenciado en Derecho. (Real orden de 1 de Febrero de 1928, inserta en la GACETA del 5.)
7 Junio 1862.....	2	—	3 — 20	31	—	5 — 24	>	—	>	Licenciado en Derecho.
16 Diciembre 1885.....	2	—	3 — 19	17	—	5 — 17	>	—	>	Oposición.—Bachiller y graduado de Maestro elemental.
23 Enero 1885.....	1	—	11 — 11	15	—	7 — >	>	—	>	Oposición.
19 Diciembre 1892.....	1	—	11 — >	15	—	7 — >	>	—	>	Idem.—Bachiller y Maestro.
17 Enero 1894.....	1	—	8 — 26	15	—	7 — >	>	—	>	Graduado en la Licenciatura en Dere- cho.
3 Abril 1864.....	1	—	3 — 11	43	—	2 — 28	>	—	>	>
21 Julio 1861.....	1	—	1 — >	17	—	4 — >	>	—	>	>
16 Agosto 1884.....	>	—	10 — 20	17	—	4 — >	>	—	>	>
29 Agosto 1874.....	>	—	3 — 17	34	—	7 — 24	>	—	>	Licenciado en Derecho.
25 Junio 1888.....	>	—	1 — 26	32	—	7 — 14	>	—	>	Bachiller y Perito mecánico, electri- cista.
7 Octubre 1865.....	4	—	5 — 12	17	—	5 — 9	>	—	>	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
20 Febrero 1869.....	>	—	2 — 10	38	—	5 — 26	>	—	>	Idem.
8 Enero 1890.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	>	—	>	>
5 Diciembre 1890.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	>	—	>	>
4 Enero 1891.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	>	—	>	>
1 Agosto 1879.....	8	—	1 — >	18	—	9 — 15	>	—	>	>
10 Julio 1860.....	8	—	1 — >	17	—	8 — 17	>	—	>	>
3 Septiembre 1868.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 29	>	—	>	>
24 Enero 1882.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 26	>	—	>	>
3 Octubre 1882.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 24	>	—	>	>
8 Mayo 1881.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 13	>	—	>	Licenciado en Derecho.
12 Julio 1864.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 10	>	—	>	>
4 Julio 1882.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 1	>	—	>	Bachiller graduado.
16 Marzo 1887.....	8	—	1 — >	17	—	3 — 1	>	—	>	Idem.
17 Mayo 1867.....	8	—	1 — >	23	—	2 — 22	>	—	>	>
7 Enero 1882.....	8	—	1 — >	17	—	2 — 9	>	—	>	>
25 Junio 1873.....	8	—	1 — >	17	—	> — 7	>	—	>	>
27 Agosto 1859.....	8	—	1 — >	20	—	> — 9	>	—	>	Bachiller en Artes con los estudios de Licenciado en Derecho.
2 Julio 1889.....	8	—	1 — >	15	—	7 — >	>	—	>	Licenciado en Derecho.

Número de orden en la clase.....

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
18 D. Maximiliano Rodríguez Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada
19 Adolfo Norro Asensio.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Málaga
20 José Jiménez Moreno.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba
21 José Flores Tovar.....	Instituto de Granada.....	Almería
22 Marcelino Busfítil Bisbal.....	Idem de Mahón.....	Baleares
23 Antonio López de la Orden.....	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.....	Cádiz
24 Rafael de Palma y Ferrer-Argote.....	Universidad de Granada.....	Granada
25 Pudenciano Maté Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia
26 Jerónimo Hernández Hernández.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Salamanca
27 Luis Sánchez Téllez.....	Idem de Málaga.....	Málaga
28 Luis Prieto Sáez.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Palencia
29 Marcos Olivito García.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza
30 Antonio Cubertoret Recuenco.....	Sección administrativa de Granada.....	Cuenca
31 Armando López Ruiz.....	Junta de Excavaciones.....	Cádiz
32 David Piñol e Ibáñez.....	Biblioteca popular de la Latina.....	Navarra
33 José Velasco Pacheco.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
34 José Gorostiza Fernández.....	Instituto de Osuna.....	Burgos
35 Francisco Aldana Montes.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Málaga
36 Francisco Cayetano Alvarez Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
37 Abaham López Jiménez.....	Instituto de Badajoz.....	Pontevedra
38 Santiago González Escalona.....	Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.....	Madrid
39 Antonio Queimadelos Viéitez.....	Sección administrativa de León.....	Pontevedra
40 Manuel Alvarado Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
41 Lorenzo González Alonso.....	Sección administrativa de Santander.....	Valladolid
42 Luis Cravioto Vicente.....	Idem id. de Cuenca.....	Almería
43 Guillermo Moreno Tofé.....	Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.....	Logroño
44 Julio Acha Andrés.....	Sección administrativa de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa
45 Angel del Río Alvarez.....	Idem id. de Orense.....	Orense
46 Florencio Gil García.....	Universidad de Murcia.....	Burgos
47 Juan Adolfo López del Prado.....	Sección administrativa de León.....	León
48 Luis Riva Satué.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
49 Juan Velilla López.....	Idem id. de Tarragona.....	Zaragoza
50 Antonio Collado Vázquez.....	Instituto de Hueiva.....	Huelva
51 Juan Pastells Aubert.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
52 Eugenio Tejero Ebrat.....	Sección administrativa de Tarragona.....	Murcia
53 Antonio Mora Guasp.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares
54 Celso Sánchez y Sánchez.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca
55 Marcial Olea Díaz.....	Idem id. de Valladolid.....	Palencia
56 Amando Luaces Peón.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
57 Buenaventura Bonnet Reverón.....	Instituto de La Laguna.....	Canarias
58 José Carlos Quintas Juan.....	Sección administrativa de Zamora.....	Zamora
59 Segundo Martínez Bretos.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
60 Angel Malo de las Heras.....	Idem id. de Palencia.....	Cuenca
61 Juan Antonio de Cea Sobrino.....	Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
62 Toribio Martínez Iglesias.....	Sección administrativa de Pontevedra.....	Pontevedra
63 Antonio Perelló Rumia.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida
64 Jorge Moya de la Torre.....	Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.....	Madrid
65 Juan Santos Prada.....	Inspección de Zamora.....	Zamora
66 Eladio Maté Serrano.....	Idem de Palencia.....	Burgos
67 Juan Yagüe Valiente.....	Sección administrativa de Alicante.....	Murcia
68 Teófilo Gómez Raso.....	Inspección de Santander.....	Valladolid
69 Antonio Montes de Torre.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
70 Bernardino Gallardo Díez.....	Sección administrativa de Almería.....	Cáceres
71 Eduardo Roquero Franquelo.....	Idem id.....	Málaga
72 Francisco de la Torre y Torres.....	Instituto de Granada.....	Jaén
73 Rafael Vallejo Blanco.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla
74 Aquilino González Calvo.....	Universidad de Salamanca.....	Madrid
75 Lorenzo Salas Medina.....	Sección administrativa de Santander.....	Logroño
76 Pedro Sánchez Núñez de Guzmán.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	Segovia
77 Fulgencio Martínez Roca.....	Instituto de Murcia.....	Murcia
78 Antonio San Agustín Téllez.....	Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.....	Guadalajara
79 Esteban Valcárcce Gómez.....	Instituto de Murcia.....	León
80 Zacarías Martínez Loygorri.....	Sección administrativa de Cádiz.....	Nararra
81 Luis Santiago Enríquez.....	Instituto de Valencia.....	Málaga
82 José Alonso Moreda.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Salamanca
83 José Mariño Carregal.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
84 José Murcia Castro.....	Sección administrativa de León.....	Santander
85 Antonio Albert Bonet.....	Archivo de Valencia.....	Valencia
86 Eusebio Elorza Garat.....	Instituto de Baeza.....	Jaén
87 Rosendo García Fernández Argüelles.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo
88 Juan Antonio Salvador Aldea.....	Universidad de Valencia.....	Teruel
89 José Pérez Quevedo.....	Instituto de Jerez.....	Cádiz
90 Luis Botella Jáudenes.....	Universidad de Valencia.....	Barcelona

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES		
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
12 Septiembre 1878...	8	—	1	20	—	6	—	6		Graduado de Maestro elemental.		
2 Diciembre 1867.....	8	—	1	23	—	10	—	19				
2 Septiembre 1879...	8	—	1	22	—	9	—	7				
18 Agosto 1860.....	8	—	1	17	—	10	—	15				
14 Octubre 1868.....	8	—	1	17	—	4	—					
20 Octubre 1839.....	8	—	1	17	—		—	25				
9 Abril 1872.....	8	—	1	20	—	4	—	26				
19 Mayo 1871.....	8	—	1	23	—	1	—			Bachiller y Maestro superior.		
13 Septiembre 1873...	8	—	1	23	—	1	—	2				
12 Abril 1873.....	8	—	1	14	—	1	—	25				
7 Octubre 1881.....	8	—	1	14	—	1	—	22				
25 Abril 1882.....	8	—	1	19	—	7	—	16				
10 Mayo 1874.....	8	—	1	20	—	1	—	29				
4 Diciembre 1889.....	8	—	1	16	—	2	—	15				
8 Marzo 1879.....	8	—	1	21	—	8	—	12				
4 Marzo 1884.....	8	—	1	18	—	11	—			Bachiller.		
30 Marzo 1878.....	8	—	1	14	—	3	—	21		Profesor mercantil.		
30 Diciembre 1870.....	8	—	1	23	—	4	—	22				
4 Junio 1886.....	8	—	1	17	—	3	—	14				
28 Abril 1890.....	8	—	1	17	—	4	—		2	7		
25 Julio 1890.....	8	—	1	17	—	4	—		2	7		
13 Junio 1878.....	8	—	1	17	—	4	—		2	4	15	
15 Enero 1890.....	8	—	1	17	—	3	—	1				
5 Octubre 1869.....	8	—	1	16	—	11	—				Perito mercantil.	
6 Mayo 1875.....	8	—	1	17	—	4	—		1	7	9	Maestro superior.
10 Febrero 1875.....	8	—	1	17	—	4	—		1	8	25	Idem de primera enseñanza.—Oposición.
12 Abril 1889.....	8	—	1	17	—	4	—		1	2	18	Maestro normal.
16 Febrero 1876.....	8	—	1	17	—	4	—		1	8	19	Bachiller.—Oposición.
26 Marzo 1870.....	8	—	1	17	—	4	—		1		1	Maestro superior.
24 Octubre 1871.....	8	—	1	17	—	4	—		19	6	6	Idem id.
18 Agosto 1875.....	8	—	1	18	—	4	—	11	7	3	25	Idem elemental.
2 Enero 1878.....	8	—	1	17	—	4	—		1	3	29	
31 Marzo 1874.....	8	—	1	17	—	4	—		7	9		Maestro elemental.
19 Noviembre 1884.....	8	—	1	17	—	4	—		1	8	14	
18 Julio 1882.....	8	—	1	17	—	4	—			6	22	Bachiller y Maestro.
8 Noviembre 1871.....	8	—	1	17	—	4	—		4	7	18	Idem y Maestro superior.
28 Noviembre 1871.....	8	—	1	17	—	4	—		4	5	25	Idem y Maestro elemental.
16 Septiembre 1883...	8	—	1	17	—	4	—		2	1		Maestro elemental.—Oposición.
21 Julio 1885.....	8	—	1	17	—	4	—		9	9		Idem id.
17 Julio 1883.....	8	—	1	17	—	4	—		1			Idem id.
4 Noviembre 1873.....	8	—	1	17	—	4	—		8	1	2	Licenciado en Filosofía y Letras
3 Mayo 1868.....	8	—	1	17	—	4	—		1	10	15	Maestro superior.
18 Octubre 1883.....	8	—	1	17	—	4	—		1	10		Bachiller y Maestro superior.
14 Noviembre 1883.....	8	—	1	17	—	4	—		1	9		Maestro elemental.
1 Diciembre 1878.....	8	—	1	17	—	4	—		1	7		Idem id.—Oposición.
27 Marzo 1878.....	8	—	1	17	—	4	—		1	6	28	Idem normal.—Idem.
23 Abril 1863.....	8	—	1	17	—	4	—			11	4	Maestro superior.
25 Agosto 1868.....	8	—	1	17	—	4	—		12	11	26	Idem elemental.
18 Febrero 1878.....	8	—	1	17	—	4	—		8		28	Bachiller y Maestro elemental.
15 Abril 1872.....	8	—	1	17	—		—					
3 Enero 1871.....	8	—	1	16	—	11	—					Maestro superior y normal.
3 Enero 1881.....	8	—	1	16	—	10	—	17				Oposición.
8 Marzo 1889.....	8	—	1	17	—	4	—			2	5	Maestro superior.
10 Agosto 1892.....	8	—	1	16	—	10	—	15				Bachiller.—Oposición.
30 Enero 1887.....	8	—	1	16	—	10	—	11				Graduado de Bachiller y Maestro superior.—Oposición.
15 Abril 1892.....	8	—	1	16	—	10	—	9				Bachiller y Maestro superior.
15 Mayo 1885.....	8	—	1	16	—	10	—	3				Idem y Maestro elemental.—Oposición.
11 Agosto 1874.....	8	—	1	16	—	10	—					Idem.
27 Abril 1887.....	8	—	1	16	—	9	—					Maestro superior.
15 Abril 1891.....	8	—	1	16	—	7	—	17				Bachiller y Maestro normal.
31 Mayo 1879.....	8	—	1	16	—	7	—	5				Maestro superior.
17 Octubre 1875.....	8	—		21	—		—					Bachiller y Maestro elemental.
6 Noviembre 1871.....	7	—	10	—	24							Graduado de Perito mercantil.
2 Diciembre 1891.....	7	—	10	—								
25 Julio 1870.....	7	—	9	—	27							Maestro de primera enseñanza.
12 Marzo 1872.....	7	—	6	—	24							
23 Noviembre 1871.....	7	—	4	—	19							
17 Febrero 1888.....	7	—	3	—	19							Maestro superior.
26 Junio 1885.....	7	—	2	—	20							
18 Octubre 1885.....	7	—	2	—	13							Bachiller.
12 Mayo 1883.....	7	—	2	—								Licenciado en Derecho.
12 Septiembre 1873...	7	—		—	21							Maestro elemental.
19 Diciembre 1862.....	7	—		—	16							

Número de orden en la clase.....

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
91	D. Manuel del Alamo Mena.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
92	Francisco de Basabes Esquinas.....	Idem de Salamanca.....	Murcia
93	Antonio Fernández Arroyo.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla
94	Federico Estirado Pérez.....	Idem Central.....	Madrid
95	Rafael Villanueva Angulo.....	Idem id.....	Segovia
96	José Alarcón Ortuño.....	Idem id.....	Murcia
97	Juan Gutiérrez Rodríguez.....	Idem id.....	Cuba
98	Domingo Soler Tosi.....	Idem de Barcelona.....	Lérida
99	Enrique Rodríguez Redondo.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid
100	Juan José Pou de Barros.....	Universidad de Barcelona.....	Murcia
101	Juan Rafael del Río Cubero.....	Idem Central.....	Córdoba
102	Rafael Viscasillas y Cabañero.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona
103	Luis Maynar Duplá.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Zaragoza
104	Tomás Cortés Moreno.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Cuenca
105	Daniel Año Espert.....	Sección administrativa de Alicante.....	Valencia
106	Francisco de las Heras León.....	Universidad Central.....	Cuenca
107	Rodolfo Baonza Lázaro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
108	Antonio García Gutiérrez.....	Sección administrativa de Albacete.....	Idem
109	Angel Arévalo Marco.....	Escuela Normal de Maestras de Granada.....	Idem
110	Rufino Zamora Cárdenas.....	Sección administrativa de Tenerife.....	Canarias
111	Eduardo Aguilar Díaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz
112	Pedro Enrique Pérez Salgado.....	Idem id.....	Orense
113	Lucinio Llorente y Llorente.....	Sección administrativa de Soria.....	Soria
114	Juan Fernández Alcalá.....	Escuela de Comercio de Madrid.....	Málaga
115	José Jorge Neach.....	Sección administrativa de Lérida.....	Lérida
116	Miguel Piedra García.....	Universidad Central.....	Cádiz
117	Eduardo García Zubano.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid
118	José Vidal Farré.....	Escuela Normal de Maestros de Barcelona.....	Lérida
119	Francisco de Asis Vázquez Gómez.....	Idem de Maestras de Cáceres.....	Córdoba
120	Juan Gavira López.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Málaga
121	Manuel Garrido Vidal.....	Sección administrativa de La Coruña.....	La Coruña
122	Miguel Morales Sancho.....	Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.....	Valencia
123	Emiliano Pablo Pérez Buisán.....	Instituto de Teruel.....	Zaragoza
124	Luis Velasco Damas.....	Idem de Málaga.....	Jaén
125	Benito Zurita García.....	Sección administrativa de León.....	Palencia
126	Francisco Cañón Baños.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
127	Eduardo Pedraza Pérez.....	Instituto de Soria.....	Madrid
128	Antonio de Haro Roselló.....	Idem de Baleares.....	Baleares
129	D.ª Josefa Cabrera Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña
130	D. Juan Lorient Ibri.....	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.....	Castellón
131	Rafael Comenge Jeype.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas
132	Diego Bernardo Boveades.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez.....	Valencia
133	Crisógano Fernández Novillo.....	Instituto de San Isidro.....	Toledo
134	José Martí Crespo.....	Sección administrativa de Barcelona.....	Murcia
135	Alberto Gamero Duarte.....	Archivo de Indias.....	Sevilla
136	Manuel Gómez Arroyo.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba.....	Córdoba
137	Vicente Bellido Eoas.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
138	Carlos Morán López.....	Sección administrativa de Madrid.....	Oviedo
139	Manuel Martínez Montoya.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada
140	Daniel Granadas Clavijo.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Cádiz
141	Angel Zurita García.....	Instituto de Santander.....	Valladolid
142	Ramón Beixer Pardo.....	Sección administrativa de Las Palmas.....	Albacete
143	Benigno Janin Campos.....	Idem id. de Navarra.....	Huesca
144	Lucas Calle Nieto.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia
145	Manuel Garrigás Navarro.....	Biblioteca universitaria de Oviedo.....	Valencia
146	D.ª Ramona Ramiro Navarro García.....	Sección administrativa de Teruel.....	Teruel
147	Clara Indarte Lázaro.....	Idem id. de Valencia.....	Idem
148	D. José Vázquez Elizegui.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña
149	Ramón Gil Segura.....	Sección administrativa de Murcia.....	Alicante
150	José García Orejón.....	Universidad de Granada.....	Granada
151	Andrés Fernández Fernández.....	Idem de Santiago.....	La Coruña
152	D.ª Manuela Matilde Gómez Maorad.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Teruel
153	D. Federico Moreno Ruiz.....	Consejo de Instrucción pública.....	Logroño
154	Eloxancio Sanz Hernando.....	Escuela Industrial de Santander.....	Soria
155	Miguel Martín de la Peña.....	Universidad de Valladolid.....	Salamanca
156	Emilio Pereda Álvarez.....	Escuela de Comercio de Valladolid.....	Valladolid
157	José de Lacalle Arroyo.....	Universidad de Granada.....	Granada
158	José Vifa Vineck.....	Escuela Industrial de Gijón.....	Oviedo
159	Pedro Ramirez Xizcaye.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife.....	Canarias
160	Francisco de P. Peña Sánchez.....	Universidad de Granada.....	Granada
161	Fernando Arboladas López.....	Escuela Industrial de Linares.....	Jaén
162	Elias Alejandro Tapia.....	Archivo de la Corona de Aragón.....	Salamanca
163	Jacinto Rolán Casel.....	Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.....	Burgos

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES	
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
11 Enero 1862.....	7	—	16	27	—	8	—	15	—	—	Licenciado en Derecho.
21 Diciembre 1872.....	7	—	16	27	—	5	—	1	—	—	Idem en Filosofía y Letras.
1 Octubre 1872.....	7	—	16	11	—	4	—	—	—	—	Profesor mercantil.
23 Marzo 1885.....	7	—	16	25	—	1	—	11	—	—	Doctor en Ciencias exactas.
11 Septiembre 1873.....	7	—	16	25	—	—	—	17	—	—	Licenciado en Derecho.
9 Enero 1879.....	7	—	16	24	—	4	—	22	—	—	Idem en Filosofía y Letras.
24 Mayo 1872.....	7	—	16	24	—	4	—	—	—	—	Idem en Ciencias naturales.
20 Junio 1878.....	7	—	16	23	—	2	—	23	—	—	Bachiller.
1 Octubre 1886.....	7	—	16	22	—	—	—	15	—	—	Licenciado en Filosofía y Letras.
10 Diciembre 1876.....	7	—	16	20	—	9	—	21	—	—	Graduado en Filosofía y Letras.
30 Marzo 1878.....	7	—	16	20	—	8	—	27	—	—	Bachiller.
20 Enero 1875.....	7	—	16	19	—	1	—	8	—	—	Licenciado en Derecho.
25 Diciembre 1887.....	6	—	10	13	—	8	—	—	—	—	Bachiller.
7 Marzo 1872.....	6	—	8	26	—	3	—	9	—	—	
15 Agosto 1892.....	6	—	5	13	—	5	—	15	—	—	Bachiller y Maestro superior.—Oposición.
2 Abril 1881.....	6	—	5	15	—	8	—	1	—	—	
11 Agosto 1889.....	6	—	5	16	—	4	—	18	—	—	
3 Marzo 1894.....	6	—	4	13	—	3	—	6	—	—	Oposición.—Maestro elemental.
16 Marzo 1885.....	6	—	3	13	—	—	—	14	—	—	Bachiller, Profesor mercantil y Maestro.
8 Diciembre 1884.....	6	—	2	17	—	4	—	—	—	26	
23 Junio 1871.....	6	—	1	12	—	1	—	5	—	—	
29 Abril 1892.....	6	—	—	12	—	10	—	23	—	—	Maestro superior.
12 Febrero 1873.....	5	—	11	15	—	6	—	24	—	—	Idem elemental.
22 Enero 1875.....	5	—	11	11	—	10	—	14	—	—	
4 Noviembre 1888.....	5	—	10	12	—	4	—	11	—	—	Maestro superior.
7 Agosto 1865.....	5	—	9	14	—	—	—	—	—	—	
14 Septiembre 1880.....	5	—	9	14	—	7	—	10	—	—	
18 Octubre 1871.....	5	—	9	26	—	4	—	2	—	—	Graduado de Maestro superior.
2 Marzo 1864.....	5	—	8	16	—	3	—	15	—	—	Perito mercantil.
31 Agosto 1884.....	5	—	8	12	—	8	—	15	—	—	
23 Noviembre 1891.....	5	—	7	12	—	8	—	12	—	—	Maestro elemental.
7 Octubre 1875.....	5	—	6	22	—	4	—	27	—	—	
8 Agosto 1890.....	5	—	5	15	—	8	—	—	—	—	Maestro.
16 Septiembre 1890.....	5	—	4	12	—	1	—	4	—	—	Idem superior.—Oposición.
5 Febrero 1889.....	5	—	4	11	—	11	—	3	—	—	Idem elemental.
22 Octubre 1873.....	5	—	3	26	—	2	—	13	—	—	
13 Marzo 1877.....	5	—	2	21	—	3	—	27	—	—	
27 Mayo 1875.....	5	—	1	23	—	11	—	11	—	—	
12 Enero 1894.....	5	—	1	11	—	5	—	29	—	—	Maestra superior.
17 Enero 1877.....	5	—	—	11	—	5	—	11	—	—	
28 Marzo 1894.....	4	—	10	14	—	1	—	14	—	—	Licenciado en Medicina.
24 Marzo 1879.....	4	—	10	20	—	4	—	27	—	—	
17 Noviembre 1870.....	4	—	8	23	—	—	—	21	—	—	
1 Enero 1893.....	4	—	7	11	—	5	—	29	—	—	Bachiller.
26 Junio 1892.....	4	—	7	13	—	7	—	27	—	—	
12 Junio 1889.....	4	—	7	10	—	11	—	19	—	—	
12 Diciembre 1877.....	4	—	7	23	—	6	—	—	—	—	
9 Noviembre 1879.....	4	—	7	19	—	1	—	15	—	—	
20 Junio 1888.....	4	—	7	19	—	9	—	14	—	—	
22 Febrero 1885.....	4	—	7	10	—	8	—	—	—	—	
3 Marzo 1890.....	4	—	4	19	—	11	—	17	—	—	
25 Agosto 1886.....	4	—	3	13	—	4	—	21	—	—	
3 Enero 1897.....	4	—	1	11	—	5	—	23	—	—	Maestro superior.—Oposición.
18 Octubre 1897.....	3	—	9	11	—	5	—	29	—	—	Oposición.—Maestra superior.
6 Julio 1883.....	3	—	8	10	—	2	—	17	—	—	
14 Marzo 1897.....	3	—	7	11	—	3	—	27	—	—	Bachiller y Maestra.
14 Mayo 1895.....	3	—	7	11	—	3	—	27	—	—	Maestra de primera enseñanza.
30 Enero 1878.....	3	—	7	29	—	11	—	16	—	—	Graduado en la Licenciatura de Derecho.
20 Mayo 1887.....	3	—	6	11	—	3	—	6	—	—	Maestro elemental.
28 Marzo 1882.....	3	—	6	25	—	4	—	26	—	—	Licenciado en Derecho.
23 Enero 1884.....	3	—	6	14	—	6	—	9	—	—	Idem y Maestro de primera enseñanza.
30 Diciembre 1897.....	3	—	5	10	—	11	—	19	—	—	Maestra.
1 Diciembre 1865.....	3	—	4	10	—	4	—	7	—	—	Oposición.
11 Mayo 1875.....	3	—	4	22	—	9	—	20	—	—	
17 Diciembre 1872.....	3	—	2	25	—	11	—	23	—	—	Notario.
27 Noviembre 1878.....	3	—	—	22	—	9	—	10	—	—	Licenciado en Derecho.
27 Enero 1878.....	3	—	—	25	—	8	—	15	—	—	Idem id.
17 Junio 1889.....	3	—	—	19	—	2	—	27	—	—	Contador mercantil.
2 Marzo 1892.....	2	—	11	17	—	8	—	11	—	—	
20 Septiembre 1883.....	2	—	11	24	—	6	—	19	—	—	Licenciado en Derecho.
13 Junio 1870.....	2	—	11	17	—	3	—	26	—	—	
20 Julio 1880.....	2	—	7	24	—	5	—	8	—	—	Bachiller.
16 Agosto 1877.....	2	—	5	17	—	3	—	11	—	—	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Ejecución criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.782

AGUIRRE SORIANO, José María; de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión Abogado, hijo de José María y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heras, número 2, segundo izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra María Antonia Gutiérrez con el número 426 de orden del corriente año.

2.783

ALONSO, Crisanta; de treinta y dos años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 31; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma con el número 458 de orden del corriente año.

2.784

BALLESTER, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tutor, número 60; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra el mismo con el número 427 de orden del corriente año.

2.785

BLANCO ECHAURI, Julia; de diez y nueve años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión artista, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de la Cebada, número 6, primero derecha; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito

en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma con el número 519 de orden del corriente año.

2.786

BULLIDO FLORIDA, Francisco; de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 6; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Rafael Toró con el número 569 de orden del corriente año.

2.787

ESCUADERO, Gregorio; de profesión conductor del automóvil número 9.151 M., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 140; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 576 de orden del corriente año.

2.788

FERNANDEZ ESCUDERO, Teodoro; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Encinas de Rivas, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 99; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 458 de orden del corriente año.

2.789

FERNANDEZ DE LAS HERAS, Teodosio; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Bicigana, de profesión albañil, hijo de Eugenio y Bonifacia; domiciliado últimamente en la calle de Anzuola, número 1, bajo; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 683 de orden del corriente año.

2.790

FRANCES BARCENAS, Justo; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Justo y Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Olías, número 5, patio; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Pa-

lacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 572 de orden del corriente año.

2.791

GARCIA PANIZO, Serafin; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma, número 64; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pablo de la Cruz, con el número 455 de orden del corriente año.

2.792

GARCIA REGUERO, Orencio; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Palacios del Sil, de profesión chofer, hijo de Raíundo y Natalia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 3 duplicado; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 503 de orden del corriente año.

2.793

GONZALEZ PEREZ, Antonio; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 7; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra el mismo, con el número 468 de orden del corriente año.

2.794

HERNANDEZ VILLAVERDE, Gregorio, y María Rodríguez Suárez, domiciliados últimamente en Madrid, Travesía de las Pozas, 4, piso tercero izquierda, comparecerán el día 21 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

2.795

LANDAIDA ORUE, León; de treinta y seis años, de estado casado, natural de La Rabezua, de profesión chofer, hijo de Asensio y Eusebia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 23, bajo, letra F; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a

celebrar juicio de faltas por infracción de reglamento, instruido contra el mismo, con el número 663 de orden del corriente año.

2.796

LAPENA SERRADO, José; de treinta y tres años, de estado casado, natural de Santa Olalla, de profesión albañil, hijo de Camilo y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 52, cuarto izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 572 de orden del corriente año.

2.797

MADRID CARIN, Amalia; de cincuenta años, viuda, natural de Madrid, sirvienta, hija de Alberto y de Amparo; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 6; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Rafael Toro, con el número 569 de orden del corriente año.

2.798

MAGRO ALMARZA, Vicente; de veintiocho años, casado, natural de Madrid, albañil, hijo de Rafael y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 27, segundo, número 2; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.552 de orden del corriente año.

2.799

MARTIN IGLESIAS, Nicasio; de cincuenta y cinco años, casado, natural de Coria, jornalero, hijo de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, números 18 y 20, tercero; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Domingo Mediavilla, con el número 668 de orden del corriente año.

2.800

MARTIN SEBASTIAN, León; de veinte años, soltero, natural de Espinar, albañil, hijo de Blas y Estefana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Chica, nú-

mero 6, principal derecha; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 585 de orden del corriente año.

2.801

MARTIN SEBASTIAN, Pedro; de veintitrés años, soltero, natural de El Espinar, albañil, hijo de Blas y Estefana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Chica, número 6, principal derecha; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 585 de orden del corriente año.

2.802

MIGUEL CAMPO TORRES, Juan, de diez y siete años de edad, profesión pintor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico (particular), número 8, bajo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo izquierda, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.803

MONTERO RODRIGUEZ, Pilar; de treinta años, soltera, natural de Cruz de Lincio, sirvienta, hija de José y Jovita; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Fomento, número 20, cuarto izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma, con el número 563 de orden del corriente año.

2.804

MORENO MORENO, Agustina; de veintiséis años, soltera, natural de Madrid, sus labores, hija de Hermenegildo y Paulina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 43, puerta de calle; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pablo de la Cruz, con el número 455 de orden del corriente año.

2.805

ORTEGA MUÑOZ, Juan Manuel; de veintidós años, soltero, natural de Madrid, escribiente, hijo de Ma-

nuel y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Eustaquio Trueba Gómez, con el número 493 de orden del corriente año.

2.806

RABOSO RODRIGUEZ, Félix; de diez y ocho años, soltero, vaquero, hijo de Félix y Narcisca; domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, Colonia de la Paz; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo, con el número 1.354 de orden del corriente año.

2.807

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; de veintidós años, soltero, natural de Arcillero, carrero, hijo de Ramón y Constantina; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curadores, número 4, segundo, número 14; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 90 de orden del corriente año.

2.808

RODRIGUEZ VAREA, José; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Tomás y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por arrojar agua, instruido contra Francisco García con el número 432 de orden del corriente año.

2.809

SANCHEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 45; comparecerá en día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo y otros con el número 108 de orden del corriente año.

2.810

TORO MADRID, Amalia; de veintidós años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Federico y

de Amalia, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 6; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Rafael Toro con el número 569 de orden del corriente año.

2.811

TORO MADRID, Rafael; de veinticinco años, de estado soltero, hijo de Federico y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 18; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 569 de orden del corriente año.

2.812

TRUEBA GOMEZ, Eustaquio; de veintiocho años, de estado casado, natural de Sero, de profesión industrial, hijo de Emilio y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 5, izquierda; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 493 de orden del corriente año.

2.813

VEGA GONZALEZ, José; de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Sama, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Rey, número 8, primero; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 127 de orden del corriente año.

2.814

ZIMBRELO MONTAGUT, Victoria; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Albor, de profesión empleado, hijo de Luis y de María del Patrocinio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamirano, número 4 duplicado; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Carmen Romero con el número 612 de orden del corriente año.

2.815

ABELLA SOBRINO, Antonio; hijo de Ramón y de Joaquina, domiciliado

últimamente en Madrid, calle de Palencia, número 38, principal centro; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 1.280.

2.816

AJENJO FERNANDEZ, María Cruz; hija de Pedro y de Benita, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 95, primero derecha; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.405 del corriente año.

2.817

ALACED ABAD, Francisco; hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, número 7, principal letra E; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 751, instruido contra el mismo.

2.818

ALONSO DE LA PILA, Josefa; hija de Juan y de Agueda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ramiro II, número 3, bajo número 1; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.443, instruido contra la misma y otros.

2.819

ARANZUEQUE GADEA, Francisco; hijo de Pablo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vizcaya, número 2; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.350, instruido contra el mismo.

2.820

BUENDIA MORENO, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Antonio de Armona, núm. 10; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.371, instruido contra el mismo.

2.821

GARCIA ALVAREZ, María; hija de José y de Isidora, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 18, entresuelo; comparecerá el día 23 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.966, instruido contra la misma y otra.

2.822

GOMEZ NUÑEZ, Benjamín; hijo de Poliodoro y de Mercedes; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Tres Cruces, número 34, segundo derecha; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, con el número 1.377, instruido contra Marina Rodríguez y Valentín Martínez.

GONZALEZ, Manuel; de profesión carrero; domiciliado últimamente en las Carolinas de Villaverde; comparecerá el día 21 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 310, instruido contra el mismo.

2.824

GONZALEZ BORDON, Julia; hija de Pablo y de Lorenza; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 18, segundo derecha; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 678, instruido contra María Alonso y Emilia Fernández.

2.825

JUAN NIETO, Josefa; hija de Bernardo y de Regina; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Faustino Calvo, número 39; comparecerá el día 23 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 691, instruido contra José Pujol.

2.826

LOPEZ VAZQUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santana, números 16 y 18; comparecerá el día 24 de Agosto, a las

once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.364, instruido contra el mismo.

2.827

MARTIN PEREZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Gran Vía, habitación número 517; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.371, instruido contra el mismo.

2.828

MATESANZ SAINZ, Alejo, y su padre, Máximo Sáinz; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 3; comparecerán el día 28 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.951, instruido contra Arturo Wisdman.

2.829

MENENDEZ, Natalio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 18, entre-suelo; comparecerá el día 23 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.966, instruido contra el mismo y otros.

2.830

MONTERO CONTRERAS, Venancio; hijo de Melitón y de Basilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, número 9, segundo letra C; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.358, instruido contra el mismo y otros.

2.831

NAVAS MARTIN, Teodoro; hijo de Victoriano y de Nicolasa; domiciliado últimamente en la calle de Antonio García Quejido, número 122 (Tetuán); comparecerá el día 25 de Agosto, a las diez y ocho, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 2.793, por lesiones del mismo.

2.832

ORTIZ COBOS, Encarnación; hija de José y Agustina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, principal; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.434, instruido contra Juan Hernández.

2.833

ORTIZ COBOS, Encarnación; hija de José y de Agustina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, principal; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.406, instruido contra la misma y otra.

2.834

PALOMINO ZURITA, Angel; hijo de Celerino y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 20, bajo; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.443, instruido contra el mismo.

2.835

PEREZ ESCUDERO, Domingo; hijo de Agustín y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Extramadura, número 17, bajo derecha; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.495, instruido contra el mismo.

2.836

PEREZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Alejandro y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 26, tercero izquierda; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.046, instruido contra el mismo y otros.

2.837

PEREZ PEREZ, Carmen; hija de José y de Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 6, primero, número 5; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del dis-

trito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.406, instruido contra la misma y otra.

2.838

POZO MUNEIRAS, Francisco del; hijo de Rogelia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 60, cuarto izquierda; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.378, instruido contra el mismo.

2.839

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; hija de José y de Rosalía; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 24, segundo; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.402, instruido contra Jacinto Marín.

2.840

RODRIGUEZ PENERAS, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 128, bajo; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.046, instruido contra el mismo y otros.

2.841

SEGOVIA ESTEBAN, Aurelio; hijo de Emiliano y de Ratra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 9; comparecerá el día 24 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, número 1.584, instruido contra el mismo y otros.

2.842

TORRES MIQUERO, Antonio; hijo de Isidro y de Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, Carrerá de San Isidro, número 26, bajo; comparecerá el día 28 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas, número 2.013.

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

CHINCHILLA

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza que se tramita a instancia del Procurador D. Silvino Ortiz, en nombre de D. Remigo Cerdán Mansilla, bracero y vecino de Fuente Alamo, para litigar en concepto de pobre, contra D. Paulino de la Gándara y otros, sobre reclamación de mejoras hechas en fincas de que fué desahuciado, se cita, llama y emplaza al demandado D. José de la Gándara y Arenas, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen o a sus herederos o causahabientes, para que por sí o por medio de representante legal comparezcan a contestar la demanda de pobreza aludida en el término de nueve días, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento, extendiendo la presente, haciendo constar que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría a disposición del demandado.

Chinchilla, 5 de Julio de 1928.—El Secretario, José Luis Heredia.

JO—282

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraiga en la noche del 28 al 29 de Mayo, de la finca San Rodrigo, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Francisco López Calsera, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 71 de 1928.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, que en la fecha del seguro, Junio de 1926, tenía doce años, 1,49 de alzada, castaño, raya cruzada, cebrado de las cuatro, blancos del aparejo collar y lunar blanco en la nalga izquierda, marca del "Fénix", R. 15 en el muslo derecho y en el izquierdo V. 14.

Mula que en la fecha del seguro, Junio de 1926, tenía diez años, 1,50 de alzada, negra, peceña, bozalba, blancos del aparejo, bragada y blancos diseminados en toda la capa, el hierro de la Sociedad "El Fénix Agrícola", V. 2 muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—7130

PALENCIA

Por la presente, se hace saber a la madre del procesado Urbano Gar-

eía Ruiz, llamada Elisa, que residió en Valladolid, y últimamente en Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, que por auto de este Juzgado, fecha 18 de Mayo último, fué declarado concluso el sumario seguido contra aquél con el núm. 195 de 1927; y citado que fué comparezca dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta capital por medio de Abogado y Procurador, para cuyo nombramiento fué requerido en el acto, manifestó se le designaran de los que se encontrasen en turno de oficio, cuya diligencia se hace saber a la Elisa, como representante legal del procesado menor de edad.

Palencia, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—7075

PRIEGO DE CUENCA

En el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se instruye en este Juzgado, con el número 94 de 1908, sobre estafa, contra Manuel Fernández Gamboa, Jorge Berlanga Martínez y Cesáreo Perales Martínez, los dos primeros vecinos de Cañaveruelas, y el segundo de Cañaveras, ambos de esta provincia, se ha acordado llamar a los perjudicados en dicha causa, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado, o por medio de persona autorizada, a recoger las cantidades que les ha correspondido a prorrato en concepto de indemnización a cada uno de ellos; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, cuyos individuos y cantidades son los siguientes:

Apolinar Alcañiz, 9,17; Francisco de la Muela, 0,14; Isidro Blanco, 0,21; José Mencheta, 1,46; Manuel Sanabria, 0,21; María Sánchez, 0,11; Nazario Torventeras, 0,54; Pedro Alarcón, 0,11; Rufino Garrido, 1,23; Manuel Moreno, 5,47; Cecilio Cuesta, 0,26; Diego García, 7,16; Felipe López, 1,20; Bernabé García, 0,19; Mariano Vadillo, 2,59; Patrimonio de la Corona, 0,24; Pedro Quesada, 0,19; Nicanor Mencheta, 1,84; Isidro Gómez, 0,24; Justa García, 0,15; Matías Vindel, 0,24; Motinos Perentes, 1,11; Pedro Espada, 0,15; Tomás Santiago, 0,15, y Valentín Herráiz, 0,15.

Priego, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Joaquín Cornago.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—7076

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Bartolomé Pino Cruz, vecino de esta ciudad, sustra-

da en la noche del 5 al 6 de la finca La Patilla, del término de La Rambla, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de tres años, 1,45 metros de alzada, capa negra, raza española; señas particulares, bochirubio, herrado con el de la Compañía Agrícola Española en forma de herradura con la letra O, número 6.

Dado en La Rambla a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez Ruiz.

JO—7069

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido en esta localidad ejerciendo el cargo de Registrador de la Propiedad de la misma y su partido D. Mariano Aguilar Linares, en estado de soltero, su madre, doña Rosario Linares, solicita la devolución de la fianza que por pesetas 1.966,25 tenía constituida el finado como tal Registrador en hipoteca y efectos públicos.

Y con el fin de que en término de tres meses formulen su acción los que tuvieren alguna que deducir contra expresado Registrador, que lo ha sido de Torrecilla de Cáceres, Medinaceli, Cañete, Granadilla, Arnedo, Vivero, Peñafiel, San Fernando y Rute, por actos realizados en el desempeño de su cargo, se anuncia al público por medio del presente edicto, debiendo hacerse constar que son los segundos que se insertan de los que ordena la ley en los periódicos oficiales.

Dado en Rute a 12 de Junio de 1928. El Secretario judicial, Fernando Vargas.—El Juez de primera instancia, Antonio Navas Romero.

JO—7132

SEVILLA—MAGDALENA

Don Antonio Astola y Guardiola, Magistrado de entrada y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que ha quedado sin efecto el edicto inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de Mayo anterior, por el que se anuncia la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Castiblanco de los Arroyos, por ser reproducción del inserto en el mismo diario oficial correspondiente al día 25 de Abril último, y que la expresada plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Castiblanco de los Arroyos fué provista por auto de 1.º del actual.

Dado en Sevilla a 9 de Junio de 1928.—El Juez de primera instancia, Antonio Astola y Guardiola.

JO—7079

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en el sumario 138 de 1928, por muerte de un tal José, conocido por "el Gallego", de setenta años de edad, pordiosero, cuyo cadáver fué hallado en la mañana del 19 de Marzo último en el kilómetro 568,750 de la vía férrea Madrid a Zaragoza y a Alicante, junto al camino bajo de La Aligaba, suponiéndose que dicho individuo falleciera en la noche anterior arrollado por uno de los trenes que circulaban en dicha noche, cuyo cadáver vestía traje negro en mal uso, botas negras, camisa blanca, dos chalecos, uno negro y otro color marrón, gorna también marrón, presentando varias lesiones, encontrándose próximo al cadáver un saco cortado por la mitad por el tren, y en la otra vía la referida gorra, interviéndosele al cadáver 65,05 pesetas en plata y calderilla, un lazo corbata, cuyo cadáver tenía colocado un braguero, y como dato para su identificación se hace constar que le faltaba la mitad del dedo índice de la mano izquierda por amputamiento antiguo. Por la presente se cita a los parientes más próximos del interfecto para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el mismo, lo que también se verifica por medio de la presente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—7080

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se expide en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 62 de año actual, reproducción del 105 de 1925, sobre esta, se cita a Luis Sánchez Barrios, viajante y vecino de Madrid, ignorándose su último domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Alfonso XIII, número 53, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se instruye del contenido del artículo 105 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todos aquellos comerciantes o personas que hayan vendido géneros u otros efectos y se consideren perjudicados, al vecino de esta población Félix Sánchez Merlo, (a) "Tarín".

Dado en Valdepeñas a 12 de Junio

de 1928.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—7082

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en carta orden dimanante del sumario número 167 del pasado año, sobre esta, contra José Soler Boluda, ha mandado se cite por medio de la presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo Manuel Ferrer Soler, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Ripalda, número 8, bajo, para que el día 12 de Julio próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la sección primera de esta Audiencia provincial, para asistir y declarar en el acto del juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—7137

VALENCIA—SERRANOS

El señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre defraudación, con el número 83 del corriente año, ha acordado se cite a Juan Cobas Regues a Luis Más Gómez y a Francisco Rodrigo, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario antes nombrado y responder a los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a los nombrados Juan Cobas Regues, Luis Más Gómez y Francisco Rodríguez, expido la presente que firmo en Valencia a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Domingo García.

JO—7083

VERA

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a cuantas personas tengan conocimiento y pueda dar razón acerca de a quiénes pertenezcan los restos humanos encontrados en el islote de San Andrés, del término municipal de Carboneras, en 24 de Abril último por el Médico titular de dicha villa D. Carlos Vassero, cuyos restos pertenecen a dos varones adultos, uno de ellos de una talla de 1,51 a 1,80, según la escala Orfila, y que por el estado en que se encuentran es de creer que hace muchísimo tiempo fueron depositados en dicho islote; cuyas personas comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días para recibirles declaración en el sumario que me hallo

instruyendo con el número 19 del corriente año, por el hallazgo de referidos restos.

A la vez, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones en averiguación de a quiénes pertenezcan mencionados restos humanos.

Vera, 11 de Junio de 1928.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., el Secretario, Licenciado García Ortiz.

JO—7084

VITIGUDINO

D. Emilio Puente Sánchez, Juez de primera instancia accidental de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de expediente sobre prevención de abintestato que se sigue en este Juzgado de primera instancia con motivo de la muerte de D. José Manuel Rodríguez González, de sesenta y dos años de edad, afluente ambulante, natural de Berjas-Melón Alto, currida en el pueblo de Sobradillo el día 11 del mes de Mayo último, por no constar hubiera otorgado testamento ni ser conocidos los que puedan ser sus herederos, se cita, llama y emplaza ante este dicho Juzgado a los que se crean con derecho a suceder a dicho causante, al objeto de que provistos de los documentos que acrediten el parentesco con aquél hagan uso de los derechos que crean les asisten, haciéndose saber por el presente para conocimiento de aquéllos que pudieran ser interesados en la herencia de que se trata.

Vitigudino, 6 de Julio de 1928.—El Juez, Emilio Puente.—P. S. D., Juan de Dios González.

JO—283

JUZGADOS MUNICIPALES

ABERTURA

Don José Frías Ortiz, Juez municipal de este pueblo de Abertura.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logrosán, a cuyo partido judicial corresponde este pueblo; advirtiéndose que el censo de población es de 1.199 habitantes.

Abertura, 13 de Junio de 1928.—El Juez municipal, José Frías.

JO—7140

ALCOLLARIN

Don Pedro Brancano González, Juez municipal de Alcollarin.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios municipales para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Logrosán, dentro del expresado plazo.

Este pueblo consta de 1.020 habitantes, percibiendo el agraciado solamente los derechos de Arancel cuando Actúe.

Dado en Alcollarín a 12 de Junio de 1928.—El Juez, Pedro Bruncan.— P. S. M., Juan Abril.

JO—7090

ANDORRA

Don José Sauzas Cortés, Juez municipal de la villa de Andorra.

Por el presente se hace saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna para el cargo de Secretario suplente de este Juzgado durante el plazo de un mes que se concedió en el edicto publicado oportunamente en la GACETA DE MADRID, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; en cuyo plazo los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a este Juzgado debidamente documentadas.

Andorra, 12 de Junio de 1928.—El Juez, José Sauzas.

JO—7088

ANGLES

D. Luis Bonmatí de Cendra, Juez municipal de la villa de Anglés, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Santa Coloma de Farnés, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación del acta de nacimiento, certificación de no tener antecedentes penales, certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su

aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 2.820 habitantes de derecho y 2.766 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúa.

Anglés, 13 de Junio de 1928.—El Juez, Luis Bonmatí de Cendra.

JO—7141

BARRIO DE MUÑO

No habiéndose solicitado por persona alguna el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal en la forma que se anunció en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 42, y en la GACETA DE MADRID, número 59, correspondientes a los días 21 y 28 de Febrero último, respectivamente, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad en la forma dispuesta en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castrogeriz, en la forma reglamentaria, o sea reintegradas y con los documentos exigidos por la ley.

Barrio de Muño (Burgos), 12 de Junio de 1928.—El Juez, Gabriel del Prado.

JO—7093

BELBIMBRE

No habiéndose solicitado por persona alguna el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal en la forma que se anunció en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 43, y en la GACETA DE MADRID, número 63, correspondientes a los días 22 de Febrero y 3 de Marzo últimos, respectivamente, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, en la forma dispuesta en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castrogeriz, en la forma reglamentaria.

Belbimbre (Burgos) a 12 de Junio de 1928.—El Juez, Herminio Herando.

JO—7092

BENUZA

D. Antonio López Cabrera, Juez municipal de Benuza (León).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes al expresado cargo habrán de presentar sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Benuza, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Rufino Rodríguez.—El Juez, Antonio López.

JO—7094

BORRENES

D. Saturnino Artomida, Juez municipal de Borrenes (León).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Borrenes, 10 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, A. Carrera.—El Juez, Saturnino Artomida.

JO—7142

CAMPO DE MIRRA

D. Vicente Cónca Sámpera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El término para la presentación de solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, será el de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Campo de Mirra a 4 de Junio de 1928.—El Juez, Vicente Cónca.

JO—7094

CAMPO LUGAR

D. Antonio Morillo Moreno, Juez municipal de este pueblo de Campo Lugar, partido de Logroñán.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse en propiedad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 1.081 habitantes, percibiendo el agraciado solamente los derechos de arancel.

Campo Lugar, 13 de Junio de 1928. Antonio Morillo.

JO—7145

CARBALLEDO

El infrascrito, Juez municipal de Carballedo (Lugo).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que tiene un censo de población de 8.234 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del citado año, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Chantada, con los documentos correspondientes.

Carballedo, 31 de Mayo de 1928.—Pedro Fernández.

JO—7143

CARUGEDO

D. José López Gómez, Juez municipal de Carugedo.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Carugedo, 11 de Junio de 1928.—El Juez, José López Gómez.—P. S. M., el Secretario, Eugenio Fernández.

JO—7146

CASTRO DE FILAMBRES

D. Manuel Carballo Carballo, Juez municipal de Castro de Filambre, provincia de Almería.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de una población de hecho de 500 habitantes, y el Secretario percibe los derechos que le concede el arancel.

Castro de Filambres, 9 de Junio de 1928.—El Juez, Manuel Carballo.

JO—7147

CÚTAR

D. Francisco Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado oportunamente para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia nuevo concurso, de conformidad con lo preceptado en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes en la materia; haciéndose constar que según la regla tercera del artículo primero de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 esta Secretaría es de la tercera categoría, teniendo un censo de 1.504 habitantes de hecho y 1.759 de derecho.

Los aspirantes a optar al mencionado concurso libre deberán presentar, dirigidas a mi autoridad, las correspondientes instancias, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a el en que resulte éste inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por los que queda anunciado el presente concurso.

Dado en Cútar (Málaga) a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Francisco Muñoz.—P. S. M., el Secretario interino, Francisco Franco.

JO—7144

ESCANUELA

D. Pedro Villar Meña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, concediéndose para solicitar dicha vacante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de Jaén y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del mismo puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas y reintegradas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Asimismo se hace constar que en caso de que no se presentara aspirante alguno a la Secretaría en el concurso que se anuncia, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde la terminación del primero, para proveer dicha plaza a concurso libre, en la forma que determina la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; en este caso los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, con arreglo a lo prevenido.

Esta población consta de 1.559 habitantes, según el último censo, y el cargo que se anuncia no tiene otra retribución que los derechos de arancel.

Escanuela, 12 de Junio de 1928.—El Juez, Pedro Villar.—P. S. M., el Secretario suplente, José Gutiérrez.

JO—7095

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 582 del año 1928 por estafay contra Francisco Alvarez Cienfuegos, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alvarez Cienfuegos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alvarez Cienfuegos a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y al comiso y destrucción de las bolsas y cartones a que se refieren estos autos; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Alvarez Cienfuegos, cuyo actual domicilio e paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en:

Madrid a 3 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 628 del año 1928 por estafa y contra Diego Molina Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Molina Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Molina Sánchez a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Benito Litón 6 pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización y las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Diego Molina Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en

Madrid a 3 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto Bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 512 del año 1928, por maltrato, contra Salvador Rumolino y Marcela Rumolino, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Junio de 1928; don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Salvador Rumolino y Marcela Rumolino; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Salvador Rumolino y Marcela Rumolino, a la multa de 30 pesetas a cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por mitades el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Salvador Rumolino y Marcela Rumolino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 626 del año 1928, por estafa, contra Anastasio de Frutos Galán, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anastasio de Frutos Galán; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Anastasio de Frutos Galán, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Matías Santos Pascual, 3.75 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Anastasio de Frutos Galán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 498 del año 1928, por lesiones, contra Pedro Iglesias, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Iglesias.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Iglesias, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 575 del año 1928, por maltrato, contra José Epifanio Bendito Nieto, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Epifanio Bendito Nieto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Epifanio Bendito Nieto a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Epifanio Bendito Nieto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 537 del año 1928 por lesiones y contra Ivome Tabad, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ivome Tavard; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ivome Tavard a la pena

de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ivone Tabard, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en

Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 632 del año 1928 por vejación y contra Gabriel Heredia Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el señor D. Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Heredia Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Heredia Alonso a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gabriel Heredia Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Lara Sainza, domicilio últimamente en en la calle del Pez, número 25, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1081 de orden del año 1928; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada

por S. S. en Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Cava Alta, número 6, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesto en juicio de faltas, seguido bajo el número 268 de orden del año 1928; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S. en Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

JO—8294

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 122 del año 1928, por hurto y contra Carlos Lara Perea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Carlos Lara Perea, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Lara Perea a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José García Martín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José García Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado,

bajo el número 202 del año 1928, por malos tratos y contra Lázaro Nombela Arévalo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Lázaro Nombela Arévalo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Lázaro Nombela Arévalo a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Encarnación Nombela Arévalo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Lázaro Nombela Arévalo y a Encarnación Nombela, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su Señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 125 del año 1928 por lesiones y contra José Narciso Martín Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Narciso Martín Lozano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Narciso Martín Lozano a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y se reserva la acción civil al legal representante de Francisco Gómez para reclamar el importe de los perjuicios; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Narciso Martín Lozano,

cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.531 del año 1927 por lesiones y contra Tomás Rubio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Tomás Rubio García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Rubio García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Sánchez Díaz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Lamoca Herce, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su Señoría y sellada con el del Juzgado. Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 424 del año 1928, por lesiones y contra Víctor Gómez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Víctor Gómez Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Gómez Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Pérez Fenteriz y a Pilar Almendros.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a María Pérez y a Pilar Almendros, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 192 del año 1928, por lesiones, contra Luciano de la Cruz Cerezo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano de la Cruz Cerezo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno

a Luciano de la Cruz Cerezo a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Luciano de la Cruz Cerezo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su Señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 122 del año 1928, por hurto, contra Carlos Lara Perea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Lara Perea de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Lara Perea a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Carlos Lara Perea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

30—3203

MADRID.—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 640, seguido en este Juzgado contra Antonio Hermosa Salvador por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 5 de Julio de 1928.—D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Antonio Hermosa Salvador,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Hermosa Salvador, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Hermosa Salvador, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 480, seguido en este Juzgado contra Benito Boya Moreno, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1928.—D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Benito Boya Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Boya Moreno a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al perjudicado para que la ejercite ante quien y como correspondiera, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Gómez Cobos, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Doval.

JO—8292

PENAS DE SAN PEDRO

Don Francisco Rodríguez de Vera y Flores, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, así como la de Secretario suplente del mismo; y para su provisión en propiedad, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Chinchilla (Alicante).

Se hace constar que este término municipal consta de 3.314 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Peñas de San Pedro a 9 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez de Vera.

JO—5336

PETÍN DE VALDEORRAS

Don José Fernández Fernández, Juez municipal de Petín de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo cargo ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de exámen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que los den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Petín, 4 de Junio de 1928.—El Secretario del Juzgado, Emilio Udaondo. El Juez municipal, José Fernández.

JO—5337

PORRIÑO

Don Ricardo Carrera Ramiro, Juez municipal de la villa de Porriño.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Porriño, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan Alonso.—El Juez, Ricardo Carrera.

JO—6935

REINOSA

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas que penden sobre lesiones causadas a Rafael López Marcos, se ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID a dicho Rafael López Marcos, sin domicilio fijo, a fin de que el día 10 de Julio próximo, y hora de las diez y treinta, concorra a la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Duque y Merino, número 1, a fin de declarar en expresado juicio, en cuyo acto tendrá lugar la celebración del mismo; previniéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 4 de Junio de 1928.—El Secretario. (ilegible).

JO—7046

SAN ESTEBAN DE VALDUEZA

Don Nicasio Astorgano Cervera, Juez municipal de San Esteban de Valdueza (León).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales:

Los aspirantes al expresado cargo, deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia o instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

San Esteban de Valdueza, 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Arias.—El Juez, Nicasio Astorgano.

JO—7047

TOMIÑO

Don Vicente Pérez Rodríguez, Abogado y Juez municipal de Tomiño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a traslación con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que según certificación del Sr. Jefe provincial de Estadística, este término municipal tiene 10.030 habitantes de población de hecho y 12.436 de población de derecho.

Dado en Tomiño a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, M. de Santiago. El Juez, Vicente Pérez.

JO—6969

VALLCEBRE

De conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin sueldo y tan sólo con derecho al percibo de honorarios legales, según el arancel, por el término de treinta días, a contar de siguiente al en que el presente aparece publicada en el periódico oficial, durante cuyo plazo podrán los aspirantes a tales cargos presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Berga.

Valleobre, 7 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Ramón Calderer.
JO—6938

VALLE DE MATAMOROS

D. Juan Luis Macías Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los que la soliciten presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jerez de los Caballeros en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando a dicha instancia los documentos que ordena el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y, además, certificado del censo de población del pueblo en que los solicitantes estén desempeñando el cargo.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.865 habitantes y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Valle de Matamoros, 9 de Junio de 1928.—Juan Luis Macías.

JO—7048

VEGADEO

D. Julio S. Murias Andina, Juez municipal de Vegadeo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo municipio, según el censo de población vigente, tiene 6.513 habitantes de hecho y 6.875 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones legales, y los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, con la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia de Castropol durante el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Vegadeo, 8 de Junio de 1928.—Julio S. Murias.

JO—6940

VILLARES DE ORBIGO

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Villares de Orbigo, 8 de Junio 1928. El Juez, Gerardo Matilla.

JO—6939

ZARZA DE GRANADILLA

D. Gervasio Cambero Camisón, Juez municipal de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian las expresadas vacantes para su provisión, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Hervás, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de buena conducta, con los demás documentos que acrediten reunir las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos.

Este Municipio consta de 1.570 habitantes establecidos, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Gervasio Cambero.

JO—6941

Sucésores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.